

## **LICITACIÓN PÚBLICA 03-01-19**

# **“CAMBIO DE CUBIERTA, INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y REPARACIONES VARIAS EN E. P. N° 30 – LA PASTORA”**

Monto oficial: \$ 2.487.579,<sup>54</sup>

Fecha de Apertura: martes 05 de febrero de 2019

Horario de Apertura: 10:00 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y  
Suministros

Valor del Pliego: \$ 1.000,<sup>00</sup>

Plazo de ejecución: 60 días corridos.



## MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA

La obra comprende principalmente el recambio de la cubierta existente, aproximadamente 280 m2 y ampliación del edificio en 25 m2, recambio de 8 aberturas, la instalación eléctrica completa y reparaciones varias.

Se quitarán todos los canalones de fibrocemento y se reemplazará por techo de chapa, se retirará toda la estructura de madera, tirantes, cumbreras, cielorrasos y se reconstruirá toda la estructura con perfiles C galvanizados, aislante térmico y acústico (tipo isolant de 15mm o similar), malla tramada y tensores de alambre galvanizado.

Se ejecutará la ampliación para el espacio administrativo y para unificar el edificio comunicando el sector de servicios con la galería cubierta, a su vez se realizará demolición de mampostería de ladrillo común para vincular mejor determinados espacios. La ampliación integra trabajos varios, colocación de pisos de granito gris, revoques completos interior y exterior, pintura y acabados aptos para el buen uso.

Se realizarán las columnas completamente nuevas de hierro estilo colonial, con los cimientos de hormigón armado correspondientes.

Los cielorrasos se ejecutarán completamente nuevos, en el interior con placas de roca de yeso (tipo durlock o similar) con estructura de perfiles galvanizados y en el exterior con placas de cemento símil madera tipo siding y estructura de perfiles galvanizados.

Se extraerán las aberturas existentes situadas en el frente de la galería exterior y se sustituirán por nuevas, de aluminio (tipo Módena 2) con DVH, y vidrio 3+3 laminado, se colocará una puerta de salida y una puerta de acceso al establecimiento con barral anti pánico (ver plano de aberturas), en total se colocarán 6 aberturas y 2 puertas nuevas.

Se realizará la instalación eléctrica del edificio completamente nueva.

Todo el interior y el exterior del establecimiento se pintarán a nuevo, reparando los revoques deteriorados, se colocará, sellador y mínimo de 3 manos de látex para interior y látex para exterior. Y en el interior se ejecutará hasta 1,20m de altura con pintura sintética blanca, en todo el perímetro interior del establecimiento.

La obra incluye la realización de mobiliario tal como biblioteca y armario de guardado.

Los pisos exteriores se completarán continuando la vereda perimetral existente y colocando pisos de similares características, asentados correctamente sobre un contrapiso con pendiente mínima de desagüe.

Se realizarán conjuntamente las reparaciones en los techos y revoques en el hall de acceso, en reparaciones localizadas y faltantes en el exterior en planta alta, agregado de canaletas y limpieza de las existentes, reparación de filtraciones en aberturas y correspondiente sellado. Se impermeabilizará la cubierta de losa de los baños y se sustituirá el tanque de agua.

También se realizarán trabajos de pintura, tanto en el contra frente (patio), como también en todo el frente del establecimiento (calle Gral. Roca), y en el interior del mismo, hall de acceso y en reparaciones.

Para la cotización y ejecución de los trabajos, se tendrán en cuenta todos los documentos que conforman el presente Pliego Licitatorio (Pliego de Bases y Condiciones, Planos y Planillas de Arquitectura, Planos y Planillas de Instalaciones, Especificaciones Técnicas generales, Especificaciones Técnicas Particulares de Arquitectura y Especificaciones Técnicas Particulares de Instalaciones).

Todo lo dibujado y especificado en el presente Pliego de Licitación, deberá ser provisto y quedar incluidos en la propuesta económica del oferente, no dando lugar a ningún tipo de reclamo una vez contratada la obra.

El oferente deberá visitar la zona de obra y verificar los documentos que integran el Pliego de Licitación. En el caso de detectar algún tipo de observación, el oferente deberá realizar la consulta, dentro de los plazos estipulados en pliego, por escrito a la Unidad Ejecutora Provincial y ésta emitirá una circular con consulta respondiendo a las consultas realizadas.

Como la obra se ejecutará con la escuela en funcionamiento, se deberán extremar las medidas de seguridad, independizando las zonas de obra y acopio de materiales.

---

LICITACIÓN PÚBLICA 03-01-19: "ESCUELA N° 30 - LA PASTORA"

---

Se deberá proceder a la limpieza periódica y final, entregando el edificio y sus obras anexas, en perfecto estado de funcionamiento y limpieza.

Los trabajos comprenden todos aquellos a realizar a partir de la orden de comienzo de obra y que incluyen las construcciones provisionales de obrador, carteles de obra, cercos de obra, protecciones, depósitos, tinglados, replanteos y amojonamientos, etc. y todos aquellos otros que se realicen durante la obra relacionados con el mantenimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

La contratista deberá ejecutar y/o proveer cualquier trabajo, material o dispositivos accesorios o complementarios que sean requeridos para el completo y correcto funcionamiento de las tareas y la buena terminación de las mismas, estén o no previstos y/o especificados en el presente Pliego.

Estarán a cargo de la contratista los trámites y gestiones ante las reparticiones correspondientes.

La contratista deberá tener en cuenta a la hora de realizar la oferta, el movimiento, traslado, viáticos del personal, fletes y recorrido en km hacia la obra, no quedando lugar a reclamo alguno de adicionales.

La presentación de planos será la establecida en la presente Documentación y/o en el Pliego de Bases y Condiciones.

Los materiales y marcas podrán ser elegidos por la contratista siempre que sean de similar calidad y rendimiento equivalente a los especificados en la documentación obrante.

Todos los materiales a usarse en trabajos mencionados responderán a las Especificaciones Técnicas incluidas en cada uno de los rubros correspondientes y consecuentemente a las normas IRAM.



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LEGALES

**ARTÍCULO 1: NORMAS LEGALES:** Las obras objeto de la presente licitación se someterán a lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones. Además le serán de aplicación supletorias las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, de la Ley N° 6021 de Obras Públicas, su Reglamento; Ordenanza General N° 165, Decreto Provincial N° 2113/2002 y toda otra normativa vigente a la fecha de licitación. La citada Legislación se entiende como integrante de este Pliego.

Las disposiciones citadas, conjuntamente con las complementarias, aclaratorias o nuevas, establecidas en el presente Pliego, constituyen por adhesión las facultades y obligaciones a que deberán ajustarse las partes.

Los distintos documentos del Contrato se complementan entre sí, de manera que cualquier omisión en uno de ellos queda salvada por su referencia en el otro.

La Adjudicataria deberá hacerse cargo y salvar por su cuenta y riesgo los errores y/u omisiones del Presupuesto Oficial y realizar los trabajos según planos y pliegos a efectos de que la obra cumpla con la finalidad de la construcción.

**ARTÍCULO 2: NORMAS CONTRACTUALES:** La Ley de Obras Públicas N° 6021, su Decreto Reglamentario N° 5488/59 (T.O. 1976 - Código de Obras Públicas - Libro I) y sus modificatorios, en cuanto a las cláusulas de carácter contractual conjuntamente con las complementarias, aclaratorias o nuevas establecidas en el presente Pliego, constituyen por adhesión, las facultades y obligaciones a que deberán ajustarse las partes.

En los casos que existiere contradicción entre los mismos, se seguirá el orden de prelación establecido en el Artículo 32°, Apartado 14 del Decreto N° 5488/59.

Los distintos documentos del contrato se complementarán entre sí de manera que cualquier omisión de uno de ellos quede salvada por su referencia en el otro.

**ARTÍCULO 3: INTERPRETACIONES:** Siempre que en estos documentos se especifique "MUNICIPALIDAD" o "MUNICIPIO" se refiere a la Municipalidad de Tandil, "INTENDENTE" al

señor Intendente Municipal de Tandil, "DIRECCION" a la Secretaría de Gobierno, "INSPECCION" al personal designado por la Municipalidad para la supervisión total de la Obra, "CONTRATISTA" a la persona o empresa a quien la Municipalidad adjudique la Obra, "OBRA" al objeto del contrato y extensión de la misma, "PLIEGO" al presente pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas.

**ARTÍCULO 4: OBJETO:** El presente proceso licitatorio tiene por objeto la contratación de mano de obra y la provisión de los materiales necesarios para ejecutar la obra de cambio de cubierta, instalación eléctrica y reparaciones varias e, la Escuela Primaria N° 30 – La Pastora.

**ARTÍCULO 5: PRESUPUESTO OFICIAL:** Se establece como monto oficial para la realización de toda la obra la suma de **pesos dos millones cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos setenta y nueve con 54/100 (\$2.487.579,54).**

**ARTÍCULO 6: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** La obra se llevará a cabo mediante el sistema de **ajuste alzado**, realizándose un contrato entre el Municipio y la firma que resulte adjudicataria de la obra.

**ARTÍCULO 7: LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** El acto de apertura del presente proceso licitatorio se realizará el día **martes 05 de febrero** del corriente, a las **10:00 horas**, en la **Dirección de Compras y Suministros** del Municipio de Tandil, ubicada en calle Belgrano N°417, planta alta, oficina 6 de nuestra localidad, con la presencia de los señores oferentes que deseen concurrir.

**ARTÍCULO 8: CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LEGAJOS:** Los planos, memoria descriptiva, Pliego de Bases y Condiciones, planillas y demás antecedentes podrán ser consultados por los interesados en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tandil, hasta cinco días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura de las propuestas, excluido dicho día. El **valor del pliego** es de **pesos un mil 00/100 (\$1.000)**

En caso de dudas, sólo serán considerados los pedidos de aclaración que registren fecha de entrada anterior a los 3 (tres) días hábiles de la fijada para el acto de apertura de la licitación, excluido dicho día.

La firma que eventualmente resulte adjudicataria de la obra licitada recibirá en su oportunidad un (1) ejemplar, sin cargo, del Pliego de Bases y Condiciones, independientemente del que integrará al expediente. Las aclaraciones y respuestas, se llevarán a conocimiento de todos los adquirentes de los documentos de la licitación y serán incorporados al Legajo completo como formando parte de él.



---

LICITACIÓN PÚBLICA 03-01-19: "ESCUELA N° 30 - LA PASTORA"

---

Toda documentación que supere a la consignada en el párrafo anterior y que fuere necesario para el Contratista, se le suministrará mediante la reposición del sellado que fije la Legislación vigente.

**ARTÍCULO 9: DOMICILIO LEGAL Y ELECTRÓNICO DE LOS ADQUIRENTES:** Los adquirentes del presente Pliego deberán constituir domicilio legal en la Ciudad de Tandil y domicilio electrónico. Si la Municipalidad resolviera notificar a las Empresas adquirentes sobre aspectos relativos a la licitación de la obra, como documentación de propuesta, fecha de apertura, etc. no se considerará a tales efectos las que, habiendo retirado el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones no hubieran constituido domicilio legal en el radio señalado, perdiendo todo derecho a reclamo por no haber recibido las notificaciones en sus domicilios fuera del Partido de Tandil.

**ARTÍCULO 10: INSCRIPCION:** Para ser admitidos en la presente licitación todo proponente deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Tandil (Dirección de Compras y Suministros).

**ARTÍCULO 11: INFORMES A OBTENER POR LOS OFERENTES:** La presentación de la propuesta implica que los oferentes han estudiado cuidadosamente los documentos de la licitación y obtenido los informes pertinentes en relación a los materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de la obra, así como acerca de cualquier otro dato que pueda influir en la determinación del costo de la misma. Asimismo presume que se han informado respecto a la configuración y naturaleza del terreno y del subsuelo, presunción que no limita para los casos que correspondiere, el derecho que admite el Artículo 38° de la Ley 6021 y su Decreto reglamentario.

**ARTÍCULO 12: CONOCIMIENTO DE LA OBRA:** Es condición ineludible que los oferentes visiten el lugar donde se realizará la obra que cotizan a los fines de:

- Conocer las características y condiciones de la obra;
- Prevenir los posibles inconvenientes que se opongan a una normal ejecución de la obra;
- Determinar las condiciones necesarias de provisión de agua, energía eléctrica, etc.;
- Conocer las omisiones o errores que pudieran observarse en el Presupuesto Oficial o en el Pliego;

En caso de no existir observaciones en las propuestas a este respecto, se entenderá que las mismas han sido incluidas dentro de la oferta presentada.

El contratista deberá presentar junto a la propuesta económica constancia de Visita de Obra de acuerdo al formulario que se adjunta. La visita de obra se llevará a cabo el día **martes 29 de enero**, a las **09:30 horas**.

**ARTÍCULO 13: INHABILIDADES PARA OFERTAR:** No podrán participar en esta licitación, por sí o por interpósita persona:

- a) Los quebrados mientras no hayan sido rehabilitados;
- b) Los concursados, excepto que acompañen póliza de seguro de caución, fianza o aval bancario equivalente al 120% del presupuesto oficial. Ésta garantía es independiente a las demás requeridas en el presente pliego. La misma deberá cumplir con los requisitos estipulados en el artículo 18;
- c) Los inhabilitados por condena judicial;
- d) Los que hayan incurrido en incumplimiento en contratos anteriores suscritos con la Municipalidad de Tandil;
- e) Los que se encuentren suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores de la Municipalidad;
- f) Los que sufran inhibición general de bienes;
- g) Los deudores morosos de la Municipalidad, salvo que regularicen su situación con anterioridad a la fecha fijada para la apertura de los sobres;
- h) Los que revistieren el carácter de funcionarios, empleados, contratados o cualquier otra naturaleza de relación de empleo con el Estado en el orden nacional, provincial o municipal;

Si la existencia de las mencionadas causales de inhabilidad se comprobare con posterioridad a la apertura de sobres, la Municipalidad podrá declarar la inhabilidad del oferente para presentarse en futuras licitaciones, por hasta el término de diez (10) años. Además de ello, procederá a rechazar la propuesta de oficio o a declarar la nulidad de la adjudicación o del contrato (según la oportunidad en que se detecte el incumplimiento), con pérdida del depósito de garantía de la oferta o del contrato según el caso, y sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial.

**ARTÍCULO 14: CAPACIDAD DE LOS OFERENTES:** Los oferentes deberán presentar cualquiera de estos requisitos:

---

LICITACIÓN PÚBLICA 03-01-19: "ESCUELA N° 30 - LA PASTORA"

---

- a) El Certificado de Capacidad Técnica y saldo de la Capacidad Financiera del Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, ó
- b) El Certificado de Capacidad de Contratación anual expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, ó
- c) En caso de no incluir alguno de los dos certificados anteriormente mencionados, deberá presentar la siguiente documentación:
  - 1) Presentación de los balances de los tres (3) últimos ejercicios, correspondientes a períodos de doce (12) meses, debidamente autenticados. En el caso de que el último balance presentado tenga una antigüedad superior a los doce (12) meses deberá presentarse un balance especial, cuya fecha de cierre podrá ser de hasta dos meses anterior a la fecha de apertura.
  - 2) Calificación bancaria (la entidad bancaria deberá indicar cuales son las líneas crediticias otorgadas al solicitante, por ejemplo en préstamos de capital de trabajo, descuentos de cheques, acuerdos de descubiertos, etc.)
- d) En caso de no cerrar balances contables, presentar:
  1. Estado de Situación Patrimonial certificado por Consejo Profesional de Ciencias Económicas;
  2. Declaración jurada anual del impuesto a las ganancias, correspondientes a los últimos tres años; y papeles de trabajos emitidos por el aplicativo exigido por la AFIP;
  3. Declaración jurada anual de Ingresos Brutos de los últimos tres años;
  4. F-931 y sus pagos de los último tres meses exigibles;
  5. Certificación de deuda, referencia bancaria y calificación vigente expedida por cada uno de los bancos con los que opere.

En los supuestos c y d, los oferentes deberán presentar además documentación probatoria de experiencia como contratista principal en la construcción de por lo menos dos (2) obras de naturaleza y complejidad similares a las de la obra en cuestión en el curso de los últimos cinco (5) años.

**ARTÍCULO 15: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas serán presentadas en la **Dirección de Compras y Suministros** del Municipio de Tandil **hasta el día y hora indicados para el Acto de Apertura** de la licitación, siendo inadmisibles las presentadas posteriormente, aun cuando el Acto de Apertura sea llevado a cabo con demora.

**ARTÍCULO 16: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Las ofertas serán presentadas en los formularios anexos al presente Pliego, o en textos idénticos, siendo el oferente exclusivo responsable de los errores que cometiese en su redacción.

Las propuestas deberán redactarse en idioma castellano, escritas en computadora, sin enmiendas, raspaduras, entrelíneas o errores que no hayan sido debidamente salvados.

El incumplimiento de éste requisito podrá ser causal de inmediato rechazo de la propuesta.

**ARTÍCULO 17: DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:** La propuesta deberá ser presentada en **dos sobres**, consignando en ambos la referencia **“Licitación Pública 03-01-19, apertura 05/02/2019, 10:00 horas, sobre N° 1 o N° 2**, según corresponda. Los sobres deberán contener la siguiente documentación:

**Sobre N°1:**

- a) Garantía de la propuesta formalizada en alguna de las modalidades determinadas en el artículo siguiente;
- b) El presente Pliego completo debidamente firmado y aclarado por el oferente y su representante técnico en todas sus hojas;
- c) Declaración Jurada de aceptar la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Departamento Judicial de Azul, ante cualquier situación legal que se suscite, Declaración Jurada de no encontrarse inmerso en alguno de los impedimentos descriptos en el artículo 13, Constitución de domicilio legal en la ciudad de Tandil, y constitución de domicilio electrónico, al cual se cursarán todas las notificaciones pertinentes. Deberá utilizarse el FORMULARIO FDCS 01 ADJUNTO;
- d) En caso de ser el oferente persona jurídica, documentación que acredite que el o los signatarios de la oferta están habilitados para representar a la sociedad formulando oferta y obligándola.
- e) En caso de agrupación de colaboración empresaria, consorcio de cooperación o de unión transitoria de empresas –en adelante “agrupaciones” o “consorcios”—, el contrato que los sustente deberá establecer claramente un objeto compatible con la presente licitación y su plazo de duración, del que deberán

---

LICITACIÓN PÚBLICA 03-01-19: "ESCUELA N° 30 - LA PASTORA"

---

adjuntar copia certificada notarialmente con legalización del Colegio de Escribanos en caso de haber sido expedida en jurisdicción diversa de la Provincia de Buenos Aires.

Para las agrupaciones que se acuerden al solo efecto de esta licitación, su plazo de duración en ningún caso podrá ser inferior al que razonablemente demande la ejecución total de la obra que se licita.

Para las agrupaciones constituidas con anterioridad y en caso que la ejecución de la obra supere el plazo de duración del contrato de agrupación de colaboración empresarial, consorcio de cooperación o unión transitoria de empresa, deberán prorrogar su vigencia por el tiempo que demande la conclusión de la obra. En caso que el plazo de duración del contrato de colaboración empresarial venciera en el período que transcurra entre la fecha de apertura del sobre n° 1 y la de apertura del sobre n° 2, deberán acreditar la celebración del acuerdo de prórroga y el inicio del trámite de inscripción respectivo, asumiendo el compromiso de la conclusión del trámite correspondiente.

En el contrato base de las agrupaciones o consorcios, los miembros deberán asumir en forma expresa la plena responsabilidad principal, solidaria, ilimitada e indistinta, frente a la Municipalidad, por todos los efectos de la oferta y del contrato objeto de la presente licitación. Deberá presentarse la documentación exigida, respectivamente, por la Ley 19.550 con las modificaciones de la Ley 22.903 o la Ley 26.005.

Las Garantías de Oferta, de Contrato y en su caso de Anticipo Financiero, deberán ser presentadas o emitidas en forma conjunta por todos los otorgantes de la agrupación o consorcio;

- f) Contrato Profesional de Ingeniería por el estudio y propuesta de licitación, firmado por profesional Maestro Mayor de Obra, Ingeniero o arquitecto en calidad de representante técnico con incumbencias específicas en la obra, debidamente visado por el respectivo Colegio Profesional y boleta correspondiente del pago del aporte;
- g) Listado de obras ejecutadas o en curso de ejecución, en similares características técnicas y económicas a la obra que se licita, comprobadas mediante sus respectivos contratos de obra, Recepciones Finales o Provisorias. El Municipio podrá descalificar aquellas ofertas de empresas que no hayan acreditado la ejecución de obras de similares características;

- h) Documentación referida a la capacidad técnico financiera de la entidad, mencionada en el artículo 14;

**Sobre N°2:**

- a) Planilla de Propuesta Básica Obligatoria y Planilla de Cómputo y Presupuesto. Todas ellas deberán ajustarse a los modelos que integran este pliego, serán suscriptas por el oferente y, en caso de agrupaciones o consorcios de empresas, por un representante técnico designado ad hoc.

**El incumplimiento de los requisitos consignados en los apartados a y b respecto al sobre n°1, o de las planillas de propuesta del sobre n°2, serán causal de rechazo inmediato de la propuesta.**

La omisión o insuficiencia en la presentación de los demás requisitos consignados en el presente artículo podrá ser salvado en el plazo y forma que al efecto se otorgue en el Acto de Apertura, o en el momento en que se tome conocimiento de los mismos.

**ARTÍCULO 18: GARANTÍA DE OFERTA:** La garantía de oferta deberá constituirse por el importe de *pesos veinticinco mil con 00/100 (\$25.000,00)* y podrá ser presentada en cualquiera de las siguientes modalidades:

- Depósito en efectivo en Tesorería Municipal;
- Fianza o aval bancario;
- Póliza de seguro de caución;
- Pagaré sin protesto a favor de la Municipalidad de Tandil.

La **fianza o aval bancarios** y la **póliza de seguro de caución** deberán constituir al **garante en fiador principal pagador o codeudor solidario**, se mantendrá **vigente por todo el lapso que transcurra hasta la firma del contrato por el importe establecido y con expresa renuncia a exigir interpelación prejudicial o judicial previa y al derecho de excusión.**

Las firmas de las fianzas y/o avales bancarios y las pólizas por seguro de caución deberán autenticarse por Escribano Público y legalizarse por el respectivo Colegio, en caso de ser de jurisdicción ajena a la de la Provincia de Buenos Aires.

Si se constituyera en **efectivo**, deberá efectuarse el **depósito en la Tesorería Municipal**, colocando en el sobre N° 1 el recibo correspondiente. No se admitirá en el sobre, dinero en efectivo. En caso de realizarse el depósito de garantía mediante cheque, los fondos deberán estar acreditados en la cuenta municipal al momento de la apertura.

En caso de constituirse mediante **Pagaré sin protesto**, el mismo **deberá ser suscripto ante personal de la Dirección de Compras y Suministros acreditando identidad (D.N.I.), o certificarse ante escribano público.**

---

LICITACIÓN PÚBLICA 03-01-19: "ESCUELA N° 30 - LA PASTORA"

---

**ARTÍCULO 19: AUTENTICIDAD DE LAS OFERTAS:** Para toda copia o fotocopia de la documentación que se presente a la licitación, la Comisión de Pre adjudicación podrá solicitar la autenticación por Escribano Público y legalización por el Colegio respectivo, en el caso que el certificado fuera de jurisdicción extraña. Se exceptúa del presente aquellas autenticaciones que expresamente se soliciten en otros artículos y que por lo tanto deberán incluirse en la Licitación, no pudiéndose suplir ni durante ni después del Acto Licitatorio.

**ARTÍCULO 20: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Los oferentes deberán mantener sus propuestas por el término de **treinta (30) días hábiles** a partir de la fecha fijada para la Apertura del Acto.

**ARTÍCULO 21: DÍA INHÁBIL. PÓRROGA DE APERTURA:** Si el día fijado para el acto de apertura del sobre fuera declarado feriado o de asueto administrativo, o se produjera algún hecho imprevisible que por razones de fuerza mayor impidiera la ejecución del citado acto, el mismo se realizará el día hábil inmediato siguiente, en el mismo lugar y hora indicados, o en fecha y hora establecida por la Dirección de Compras y Suministros.

**ARTÍCULO 22: APERTURA:** El acto de apertura del presente proceso licitatorio será llevado a cabo en lugar y fecha consignados en el artículo 7 y será realizado por los funcionarios integrantes de la Comisión de Apertura, con la presencia de los señores oferentes que deseen asistir.

En el lugar, fecha y hora establecidos, las autoridades encargadas de fiscalizar la licitación procederán a dar por iniciado el Acto. Al abrir los sobres N°1, procederán a verificar que los oferentes hayan cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 9 a 18 del presente Pliego. Toda presentación que configure incumplimiento de los artículos mencionados podrá ser rechazada y las autoridades actuantes podrán abstenerse de abrir el sobre N°2. En este supuesto, deberán devolver el sobre al oferente con la leyenda "*rechazado por no ajustarse a los requisitos establecidos para la presentación de la documentación licitatoria*", dejando constancia de lo antedicho en el Acta de Apertura.

El resto de los sobres presentados que cumplan con los requisitos establecidos serán abiertos y escrutados.

De todo lo actuado, deberá dejarse constancia en el **Acta de Apertura**, que contendrá:

- Nómina de los Proponentes;

- Monto del presupuesto oficial;
- Modalidad de garantías presentadas y sus respectivos montos;
- Monto y tipo de oferta presentado por cada uno de los oferentes
- Si las hubiere, nómina de las propuestas rechazadas y el motivo de su rechazo.

El Acto de Apertura del proceso licitatorio es de carácter solemne. Cualquier transgresión de los requisitos formales de su presentación la anulará insalvablemente. Para asegurar la validez del acto, deben respetarse las siguientes condiciones:

- a) Las propuestas se considerarán de propiedad exclusiva de los encargados de fiscalizar el Acto de Apertura. En ningún momento serán devueltas a los proponentes sin haber sido previamente consideradas. Solo harán excepción las propuestas rechazadas por las causas previstas en el presente Pliego.
- b) Está prohibido a los oferentes efectuar manifestaciones relativas a las causas de rechazo de las propuestas previstas en el Pliego. Cualquier aclaración que el proponente considere pertinente realizar será transcripta en el Acta de Apertura y oportunamente considerada por autoridad competente.
- c) El Acta de Apertura será suscripta por todos los licitantes presentes y los funcionarios intervinientes.

**ARTÍCULO 23: COMISIÓN DE APERTURA:** La Comisión de Apertura estará integrada por el Director de Compras y Suministros, el Subsecretario de Gobierno, el Presidente de Concejo escolar y el Director de Asuntos Legales, o dependientes designados por ellos para su reemplazo.

**ARTÍCULO 24: IMPUGNACIONES:** Todos los oferentes admitidos por la Comisión de Apertura podrán tomar vista de las ofertas, dentro de los dos (2) días posteriores al cierre del acto de apertura en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tandil.

En caso de realizarse impugnaciones, las mismas deberán ser presentadas con la firma del impugnante, certificada ante escribano público y la de éste legalizada por el respectivo Colegio Profesional, así como constancia de haber constituido la garantía prevista.

Conjuntamente deberá presentarse una garantía de impugnación. Dicha garantía deberá constituirse por cada una de las presentaciones realizadas, en un monto equivalente al doble del valor del pliego licitatorio. La misma deberá constituirse en efectivo en la Tesorería Municipal. Será devuelta sin ajuste ni indemnización a quien su pretensión le sea acogida favorablemente, dentro de los cinco (5) días hábiles de ser solicitada formalmente.



---

LICITACIÓN PÚBLICA 03-01-19: "ESCUELA N° 30 - LA PASTORA"

---

Las impugnaciones deberán ser debidamente probadas, ofreciéndose o aportándose las pruebas que hagan a los cargos formulados. El plazo para presentar las impugnaciones será de 48 hs. de haber vencido el plazo para tomar vista del expediente administrativo.

**ARTÍCULO 25: CONTINUIDAD DEL TRAMITE - RESOLUCION DE IMPUGNACIONES:** La presentación o interposición de recursos o impugnaciones no suspenderá el tramite licitatorio y no dará lugar a la suspensión de la adjudicación ni de los tramites posteriores relacionados con la ejecución del contrato, excepto cuando por razones de interés público así lo disponga la Comisión de Pre adjudicación o, en su caso, el Departamento Ejecutivo.

**ARTÍCULO 26: MEJORA DE PRECIOS:** Si entre las propuestas presentadas admisibles, hubieren dos o más en igualdad de condiciones y con una diferencia de precios igual o inferior del cinco por ciento (5%), la Municipalidad podrá convocar (a su exclusivo juicio) a mejora de precios mediante sobre cerrado y para el día y hora que al efecto se señale, entre esos proponentes exclusivamente.

**ARTÍCULO 27: RESERVA DE LA MUNICIPALIDAD PARA EL RECHAZO DE LAS OFERTAS:** La Municipalidad conserva la facultad de rechazar todas las propuestas, sin que la presentación de las mismas confiera derecho a los proponentes para exigir su aceptación, ni a formular reclamo alguno.

**ARTÍCULO 28: COMISION DE PRE ADJUDICACION:** Sera la responsable de la evaluación técnico financiera de las ofertas recibidas y del establecimiento del orden de mérito de las mismas, y estará compuesta por el Secretario de Gobierno, el área de Gestión de Procesos y el responsable designado para la inspección de obra, o quienes se designen en su reemplazo.

La adjudicación aconsejada por la Comisión de Pre adjudicación recaerá en la oferta más conveniente de acuerdo al libre criterio del mencionado órgano.

Se podrá aplicar el principio de prioridad de contratación a favor de personas físicas o jurídicas con domicilio y/o establecimiento comercial en el Partido de Tandil, siempre que se configuren similares condiciones en cuanto a oferta y demás condiciones ofrecidas, con respecto a ofertas realizadas por personas físicas y/o jurídicas con domicilio comercial y/o establecimientos comerciales en otros partidos o provincias. La prioridad a favor de los oferentes locales no será de aplicación en caso que la oferta ofrecida sea superior en un cinco por ciento (5%) o más al de las ofertas presentadas por quienes no resultan beneficiarios del principio referenciado.

**ARTÍCULO 29: RECUSACIONES:** Las recusaciones a los miembros de la Comisión de Pre Adjudicación se registrarán por las normas respectivas de la Ordenanza General 267/80 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 30: ADJUDICACION:** La adjudicación, previo dictamen de la Comisión de Pre adjudicación, recaerá sobre la Oferta más conveniente o ventajosa a juicio exclusivo de la Municipalidad, siempre que ella se ajuste a las condiciones establecidas en la licitación, considerando según corresponda:

- a) Importe de la propuesta;
- b) Calidad de los materiales de construcción;
- c) Plan de trabajos;
- d) Plantel y equipo disponible;
- e) Antecedentes relacionados con la ejecución de Obras Públicas y Privadas, similares a la solicitada;
- f) Todo otro elemento que permita valorar la oferta, su financiación o variantes complementarias.

*En igualdad de condiciones, se otorgará **prioridad a los oferentes de Tandil**, considerándose como oferente de Tandil a aquellos domiciliados dentro del Partido, que desarrollen actividad y que abonen los tributos Municipales.*

**ARTÍCULO 31: FORMALIZACION DE LA ADJUDICACION:** La adjudicación se entenderá formalizada mediante Decreto que al efecto dictará el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad, seguido de la notificación al adjudicatario en su domicilio legal o constituido al efecto para la Licitación.

Dentro de los siete (7) días hábiles de su notificación, el adjudicatario deberá cumplimentar la garantía que hace mención el artículo 34. En caso de incumplimiento, podrá dejarse sin efecto la adjudicación, con pérdida del Depósito de Garantía de Oferta, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 81.

**ARTÍCULO 32: REPRESENTANTE TECNICO:** Deberá poseer Título Universitario habilitante en la especialidad, el que deberá estar inscripto en el Registro, de acuerdo a las Leyes 10.405, 10.416 y 10.411, junto con sus Decretos Reglamentarios. Su permanencia en obra se especificará en cláusulas particulares cuando el tipo de obra lo requiera.

**ARTÍCULO 33: OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE TECNICO DE LA EMPRESA:** Además de las obligaciones que establece para el Representante Técnico la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires y las que podrá establecer el Pliego de Bases y Condiciones Legales o el de Especificaciones Técnicas, éste deberá estar presente en todas las

---

LICITACIÓN PÚBLICA 03-01-19: "ESCUELA N° 30 - LA PASTORA"

---

operaciones de carácter técnico que sea necesario realizar en el curso de la construcción, tales como: replanteo, pruebas de resistencia, nivelaciones, mediciones para los certificados de obra, recepción provisoria, recepción definitiva, debiendo firmar todas las actas respectivas.

La incomparecencia del Representante Técnico o su negativa a firmar las actas respectivas, inhabilita al Contratista para formular reclamos inherentes a la operación realizada.

El Representante Técnico se hará directa y solidariamente responsable con la empresa contratista de la correcta y normal ejecución de los trabajos y de sus resultados. Antes del inicio de la obra deberá presentar copia del contrato con el profesional, visado por el Concejo de Profesionales y la Caja de Previsión de Profesionales correspondiente en la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, conjuntamente con los certificados mensuales de obra deberá presentar copia del comprobante de pago de los aportes profesionales.

**ARTÍCULO 34: GARANTIA DE CONTRATO:** Sera requisito previo a la suscripción del Contrato Administrativo de Obra Pública que el adjudicatario otorgue a favor de la Municipalidad, la **garantía por cumplimiento de contrato**, equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto de la oferta adjudicada, la que deberá constituirse en alguna/s de las siguientes modalidades:

- Depósito en efectivo en Tesorería Municipal
- Fianza o aval bancario.
- Póliza de seguro de caución.

Esta Garantía de Contrato, cubre las responsabilidades emergentes de los incumplimientos contractuales en que incurriera el Adjudicatario, comprendiendo los perjuicios que sufra el Municipio a causa del nuevo contrato que celebre para la continuación de las obras, o por la ejecución directa de estas, así como el pago de las multas que no satisfaga en término de la intimación que se le efectuare.

Será devuelta al Contratista dentro de los 15 (quince) días hábiles inmediatos siguientes a la fecha en que se efectúe la Recepción Provisoria de las obras.

Tratándose de **depósitos en dinero en efectivo**, será restituido por el importe de su valor nominal, sin que resulten exigibles intereses de ningún tipo, indexación, actualización o repotenciación alguna.

Tratándose de una **póliza de seguro de caución**, deberá mantenerse vigente hasta la Recepción Provisoria, las firmas deberán certificarse ante Escribano Público y, en caso de ser de

jurisdicción ajena, autenticarse por el Colegio respectivo. Tampoco se computará desvalorización ni intereses, ni derecho a reintegro, reembolso o indemnización alguna por las primas abonadas durante la vigencia de aquella.

La Garantía, deberá permanecer inalterable, y en caso de que se produjeran afectaciones de la misma, en el plazo de diez (10) días hábiles de notificada la Contratista de ello, deberá integrar la diferencia hasta completar el monto total de dicho depósito, bajo pena de resolver el contrato por su culpa.

La Garantía de Contrato que se otorgue y constituya no implica limitación alguna de la responsabilidad contractual en que pudiera incurrir la empresa Contratista. El Municipio puede ejecutar la garantía a cuenta del mayor daño que pudiere sufrir y sin perjuicio de su derecho a exigir el resarcimiento integral derivado del o los incumplimientos de la Contratista, incluso los que reconozcan su causa en el nuevo contrato que deba celebrar el Municipio para la continuación de las obras, o por la ejecución directa de ésta.

**ARTÍCULO 35: RECAUDOS PREVIOS:** Previo a la firma del contrato administrativo de obra, el Proponente deberá presentar en el término que al efecto se señale, la siguiente documentación:

- a) La Garantía de contrato establecida en el artículo anterior;
- b) Contrato y locación de servicios con el Representante Técnico de la Obra con incumbencias en la misma;
- c) Contrato con el responsable del área de Higiene y Seguridad del trabajo que la empresa tenga contratado.

**ARTÍCULO 36: FIRMA DEL CONTRATO:** El Adjudicatario deberá concurrir, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, a firmar el Contrato Administrativo de Obra Pública dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha en que sea formalmente citado por la Dirección de Compras y Suministros.

En caso de que la Adjudicataria no concurriera a firmar el Contrato dentro del plazo estipulado, incurrirá en multa equivalente al cinco por ciento (5%) del depósito de garantía por mantenimiento de oferta fijado en el artículo 18 del presente Pliego, por cada día hábil de demora. Si transcurridos veinte (20) días hábiles desde el vencimiento del plazo, no se hubiere formalizado el Contrato, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, con pérdida del depósito de garantía que se hubiere constituido. Firmado el Contrato se procederá a la devolución de las garantías de oferta de las firmas no adjudicatarias.

**ARTÍCULO 37: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del contrato:

---

LICITACIÓN PÚBLICA 03-01-19: "ESCUELA N° 30 - LA PASTORA"

---

- a) El presente Pliego de Bases y Condiciones, así como las aclaraciones o instrucciones dadas a conocer a los interesados.
- b) La propuesta con todos los elementos y documentos que la integran.
- c) El plan de trabajos y plan de acopio de materiales y/o elementos, si fuere exigido.
- d) Las órdenes de servicios que por escrito le impartan al Contratista.
- e) Los análisis de precios, cálculos métricos y presupuestos, según se haya solicitado o no.
- f) Los planos, planillas, cálculos de estructuras y demás elementos aprobados por la Secretaría de Gobierno.
- g) Las cláusulas especiales que contenga el contrato suscripto.
- h) Los planos de obra.

**ARTÍCULO 38: CESION DEL CONTRATO:** Firmado el Contrato, el Contratista no podrá cederlo ni transferirlo, en todo o parte a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento sin la previa aceptación expresa y por escrito de la Municipalidad, y siempre de acuerdo con las exigencias que para esos supuestos establece la Ley de Obras Públicas de la Provincia y su Reglamentación. Para autorizar la cesión o transferencia del contrato deberán observarse los siguientes requisitos:

- a) Que el cesionario, inscripto en la especialidad correspondiente en el Registro de Licitadores, tenga capacidad técnico financiera suficiente para la totalidad del contrato original y que el saldo de dicha capacidad supere el monto de la obra que falta ejecutar;
- b) Que el cedente haya ejecutado, al tiempo de la cesión, no menos del cuarenta por ciento (40%) del monto de los trabajos, según certificación que al efecto expida la Secretaría de Gobierno.
- c) Que el cesionario presente documentos que sustituyan a la garantía de cualquier naturaleza que hubiera presentado o se le hubiera retenido al adjudicatario cedente.

La cesión efectuada por el adjudicatario sin la previa autorización otorgada por la Municipalidad implicará la rescisión del contrato por culpa del adjudicatario, sin necesidad de previa interpelación judicial ni extrajudicial.

**ARTÍCULO 39: PLAN DE TRABAJO:** Dentro de los cinco (5) días de firmado el Contrato, el Contratista deberá presentar el Plan de Trabajos definitivo, el que regirá estrictamente una vez

aprobado por la Municipalidad. Vencido el plazo antedicho se le aplicará al Contratista una multa del uno por ciento (1%) del depósito de garantía de Contrato por cada día de demora. Esta deberá hacerse efectiva en el acto de presentación del plan de trabajos definitivo sin cuyo requisito no será aceptado.

Se presentará además, una nómina detallada del equipo a utilizar en obra, con marca, modelo, propietario y fecha de ingreso a la misma. La Municipalidad podrá exigir el reajuste del Plan cuando se hayan otorgado prórrogas del plazo contractual.

**ARTÍCULO 40: REPLANTEO DE LA OBRA:** La Municipalidad solicitará al Contratista iniciar el replanteo dentro de los cinco (5) días de aprobado el Plan de Trabajo. Si el Contratista no concurriera a la primera citación, se hará pasible de la multa fijada en el artículo anterior de estas cláusulas. De no concurrir a la segunda citación se rescindirá el Contrato con la pérdida del total del depósito de garantía.

**ARTÍCULO 41: FECHA DE ORIGEN PARA LOS TERMINOS DEL CONTRATO:** Desde la fecha del primer replanteo, corren los términos para iniciar, ejecutar y terminar la obra. Se labrará el Acta de Inicio de la obra el día que se realiza el primer replanteo.

**ARTÍCULO 42: FECHA DE INICIACION DE LOS TRABAJOS:** El Contratista deberá dar comienzo a los trabajos dentro del plazo de dos (2) días hábiles de la fecha de primer replanteo. El no cumplimiento de ésta, hará pasible al Contratista de una multa establecida en el artículo 813 del presente Pliego.

**ARTÍCULO 43: PLAZO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS:** Se fija como plazo para la ejecución total de la obra objeto de esta licitación el de **sesenta (60) días corridos** a contar desde el Acta de Inicio de Obra señalada en el artículo 41.

El incumplimiento del plazo establecido hará pasible al Contratista de una multa equivalente al cero uno por ciento (0,1%) del monto contractual, por día de demora, actualizado.

**ARTÍCULO 44: INSPECCION DE LAS OBRAS:** La ejecución de los trabajos se efectuará bajo la Inspección que designe la Municipalidad. El Contratista y a su exclusiva cuenta, pondrá a disposición de la Dirección Técnica el personal, material, medios de movilidad y elementos necesarios para efectuar los replanteos, mediciones, tomas de muestras, ensayos e inspecciones en general, desde el día del inicio de la obra hasta su Recepción Definitiva.

**ARTÍCULO 45: VIGILANCIA, SEGURIDAD Y ALUMBRADO DE LA OBRA:** Incumbe al Contratista la responsabilidad **desde que se inicia hasta el final de la obra**, respecto de la **vigilancia y seguridad continua** del predio, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de **prevención de accidentes** que puedan afectar a bienes o personas de la administración o de terceros,

---

LICITACIÓN PÚBLICA 03-01-19: "ESCUELA N° 30 - LA PASTORA"

---

colocando luces y señales de peligro y adoptando todas las medidas de precaución necesarias en todas aquellas partes de la obra donde puedan producirse accidentes, sin perjuicio de lo que dispusiere específicamente el Pliego de Bases y Condiciones, o en su defecto, lo que ordene la Inspección en caso de evidente falta de medidas al respecto.

La adopción de las medidas a que se alude precedentemente, no eximirá al Contratista de las consecuencias de los hechos que allí se prevén.

Los gastos provenientes de energía eléctrica, para el alumbrado y fuerza motriz, así como de agua para la construcción, serán por cuenta del Contratista.

**ARTÍCULO 46: SEÑALIZACION DE DESVIOS:** En los lugares donde sea necesario el desvío del tránsito, provocado por la ejecución de las obras, el mismo deberá ser señalizado en forma adecuada de día y de noche con letreros reglamentarios, pintado con material reflectante. Dichos letreros deberán ser colocados en los lugares y en la cantidad que exija la Inspección y con las leyendas indicadas por la misma.

**ARTÍCULO 47: APROVISIONAMIENTO DE MATERIALES:** Cuando exista la imposibilidad en plaza de conseguir materiales exigidos por la documentación y el Contratista no haya formulado ninguna observación por escrito con una anticipación mayor de setenta y dos (72) horas al inicio de obra, el Contratista no tendrá derecho a alegar esa circunstancia durante la ejecución de la obra para provocar un cambio de materiales.

En los casos de materiales de precaria entrega en plaza, el Contratista deberá prever dicha circunstancia, para que al llegar el momento de su empleo, no se produzcan por la falta de los mismos, entorpecimientos en la marcha de los trabajos. Tal obligación debe cumplimentarse en el plazo perentorio de sesenta (60) días corridos a partir del momento de la notificación mediante Orden de Servicio impartida por la correspondiente Inspección.

**ARTÍCULO 48: CONSTRUCCIONES PROVISIONALES PARA EL OBRADOR:** El Contratista tendrá en la obra cobertizos, depósitos y demás construcciones provisionales que se requieren para la realización de los trabajos. Estos locales se dispondrán de manera que no molesten la marcha de la obra. Todos los edificios provisionales serán conservados en perfecta higiene por el Contratista, estando también a su cargo el alumbrado y la provisión de agua a los mismos.

Si por el lugar de realización de la obra no fuere posible o no se requieran tales construcciones provisionales, la Inspección dispondrá lo conducente al respecto.

**ARTÍCULO 49: CARTEL DE OBRA:** El Contratista estará obligado a colocar un (1) cartel indicador de la obra en el lugar señalado por la Inspección. Dicho letrero se hará siguiendo las estipulaciones de la Municipalidad.

**ARTÍCULO 50: MATERIALES RECUPERABLES:** En todos los casos, los materiales, equipos y elementos provenientes de demoliciones, reemplazos, reacondicionamientos o sobrantes de la provisión de los distintos ítems de la presente contratación, serán entregados a la Municipalidad, limpios y ordenados.

La Inspección de obra indicará al Contratista el lugar donde deberán ser depositados.

**ARTÍCULO 51: UNION DE LAS OBRAS NUEVAS CON LAS EXISTENTES - ARREGLOS DE DESPERFECTOS:** Cuando las obras a ejecutar debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes o aledañas, estará a cargo del Contratista y se considerarán comprendidas sin excepción, en la propuesta que se acepta:

- a) La reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos se produzcan en las obras o instalaciones existentes, aledañas a la obra;
- b) La provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir obras nuevas con las existentes;
- c) La provisión de todo material o ejecución de trabajos al objeto antes dispuesto, será de calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares previstos o existentes.

**ARTÍCULO 52: RESPONSABILIDAD POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS:** El Contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de la obra a su fin, y en consecuencia por todos los desperfectos que puedan producirse durante la ejecución y conservación hasta la Recepción Definitiva.

La inspección pondrá en conocimiento del Contratista tales desperfectos, defectos o deterioros, y éste deberá proceder a su reparación o arreglo en el plazo en que se le señale; vencido dicho plazo, la Municipalidad podrá encargar los trabajos a un tercero por cuenta y cargo del Contratista, descontando el importe de los mismos del depósito de garantía, sin perjuicio de las penalidades que pudieran corresponder según las circunstancias del caso.

El Contratista ejecutará los trabajos de tal forma que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, aunque los planos y las Especificaciones Técnicas no mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho al pago de adicional alguno.

**ARTÍCULO 53: INTERFERENCIAS E IMPREVISTOS:** El Contratista tiene la obligación de efectuar todas las gestiones o trámites ante empresas nacionales, provinciales o municipales y



---

LICITACIÓN PÚBLICA 03-01-19: "ESCUELA N° 30 - LA PASTORA"

---

entidades privadas que poseyeran instalaciones de servicios públicos afectados por la ejecución de los trabajos, dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la firma del contrato.

Antes de iniciar las obras, y con la debida anticipación, el Contratista iniciará las gestiones para la remoción de obstáculos naturales y/o artificiales y reconstrucción de las instalaciones superficiales o subterráneas, visibles o no, que interfieran con la obra contratada, se encuentren o no consignadas en los planos, no excluyéndose al Contratista de la responsabilidad de verificar la exactitud de los datos consignados en los mismos, para lo que deberá realizar todas las gestiones conducentes a tal fin. No podrá exigir pago alguno por estos conceptos.

Todas estas gestiones serán realizadas en forma tal que una eventual demora en la obra no resulte atribuible a su falta de diligencia. Agotada la última instancia posible del trámite, acreditará esta situación ante la Dirección, mediante una copia de cada comunicación presentada a los prestatarios o usufructuarios de las instalaciones que den lugar a la interferencia o imprevisto, con su acuse de recibo y observaciones si las hubiere.

El Contratista será el único responsable de los desperfectos que la remoción y reconstrucción de las interferencias produzcan en la obra contratada.

Será asimismo responsable de los daños y perjuicios causados por su impericia o negligencia en la ejecución de la obra a su cargo, o por deficiencia en las averiguaciones a que se refiere éste artículo, ocasionados en las instalaciones que interfieran con la misma.

**ARTÍCULO 54: PERMANENCIA DEL CONTRATISTA O SU REPRESENTANTE EN LA OBRA:**

El Contratista o su Representante, autorizado y aceptado por la Municipalidad, deberá hallarse presente durante las horas de trabajo, bajo pena de suspenderse las tareas.

La aceptación de un Representante no releva al Contratista de la vigilancia periódica de los trabajos, debiendo estar presente cuando así lo exigiese la Inspección.

**ARTÍCULO 55: COMUNICACIONES DEL CONTRATISTA - LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO:**

El Contratista comunicará a la Inspección, las observaciones que le merezcan la marcha de los trabajos, en el libro de Notas de Pedidos que llevará al efecto, según se dispone a continuación:

- a) La Contratista proveerá el Libro de Notas de Pedido debidamente foliado por triplicado.
- b) El Libro de Notas de Pedido será visado por la Inspección.

- c) Las Notas de Pedido se extenderán con lápiz tinta o bolígrafo preferiblemente en letra de imprenta y con redacción precisa, a fin de evitar cualquier clase de duda en su interpretación y alcance.
- d) El contratista entregará a la Inspección el duplicado y el triplicado de las Notas de Pedido, considerándose que sólo se las tendrá por existentes a partir de la fecha en que la Inspección acuse recibo en el Original, salvo que el Contratista emplee otro modo de notificación auténtica, cierta y fehaciente.
- e) La Inspección deberá considerar y resolver las Notas de Pedido dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes a la recepción de las mismas, siempre que se encuentre dentro de sus atribuciones la decisión acerca del problema planteado. La no resolución dentro del plazo señalado, faculta al Contratista para recurrir ante la Secretaría de Gobierno.
- f) La Inspección en todos los casos archivará en una carpeta especial, todas las Notas de Pedido, como elemento de consulta para cualquier problema, a modo de registro de cuestiones planteadas por el Contratista.
- g) Cuando se produjere alguna divergencia entre el Contratista y la Inspección acerca de un problema planteado por Nota de Pedido, la Inspección deberá remitir de inmediato una copia de la misma a la Secretaría de Gobierno.

**ARTÍCULO 56: ORDENES DE SERVICIO:** Las Órdenes de Servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de las obras, serán cronológicamente consignadas en un libro foliado y sellado, denominado "**Libro de Órdenes de Servicio**" que permanecerá en su poder. Las Órdenes de Servicio deberán ser notificadas al Contratista o su Representante Técnico.

En caso de que el Contratista o su Representante Técnico se nieguen a notificarse, la Inspección le entregará una copia de la Orden, firmando en el original un testigo que dará fe que la copia se entregó, dejándose constancia de la negativa a notificarse, lo que producirá los mismos efectos que la notificación personal.

Se considerará que toda Orden de Servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del Contrato, que no importa modificación de lo pactado ni encargo de trabajos adicionales, salvo el caso de que en ella se hiciera manifestación explícita de lo contrario.

Cuando el Contratista considere que en cualquier orden impartida se exceden los términos del Contrato, podrá deducir reclamación fundada mediante Nota de Pedido, dentro del término de cinco (5) días hábiles a contar de la fecha de notificación de la Orden de Servicio.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, el Contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin poder luego efectuar ulteriores reclamaciones por ningún

---

LICITACIÓN PÚBLICA 03-01-19: "ESCUELA N° 30 - LA PASTORA"

---

concepto, aun cuando hubiere observado la orden o consignada reserva de derechos al pie de la misma y al tiempo de notificación.

La reclamación del Contratista opuesta a cualquier Orden de Servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla, si ella fuera reiterada o ratificada, sin perjuicio de las compensaciones que puedan corresponderle, si probare que las exigencias impuestas variaren las condiciones del contrato.

En caso de incumplimiento, se hará pasible el Contratista de las multas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones completo, pudiendo además la Municipalidad, mandar ejecutar en cualquier momento a costa de aquel, los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado de obra o mayores costos que se le extienda, y en su caso, subsidiariamente de los fondos de reparo o la garantía constituida.

**ARTÍCULO 57: DISCREPANCIAS DE LA CONTRATISTA CON LA INSPECCION:** Las divergencias que surgieran durante la ejecución de los trabajos serán salvadas en primer término en el ámbito de la Municipalidad y las decisiones de ésta serán definitivas en lo relativo a la calidad de los materiales y a la solidez y buena ejecución de los trabajos.

En ningún caso podrá el Contratista suspender las tareas ni aun parcialmente porque existan divergencias en trámite, bajo pena de aplicar las multas previstas en el artículo 81.

Transcurrido un lapso de 15 (quince) días corridos sin que se trabaje, podrá la Municipalidad rescindir el Contrato con pérdida de la garantía del mismo.

**ARTÍCULO 58: PERSONAL DE OBRA:** El mínimo de personal que se empleará en las obras será el que la Inspección considere necesario para dar cumplimiento al Plan de Trabajos aprobado. Mientras dure la ejecución de las obras el setenta y cinco por ciento (75%) como mínimo, del personal que trabaje en la misma, será de nacionalidad argentino, debiendo preferirse el radicado en la localidad.

**ARTÍCULO 59: SEGURO POR ACCIDENTES DE TRABAJO:** Es obligación del Contratista asegurar al personal de la obra en una A.R.T. reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, durante el término de la ejecución de la obra, debiendo hacerlo por la totalidad de los jornales, invocando taxativamente los riesgos que cubre, reconociéndose su incapacidad total o parcial, asistencia médica, internación y medicación.

La póliza respectiva será presentada a la Municipalidad dentro de los treinta (30) días de iniciada la obra.

En el caso de incumplimiento de lo establecido precedentemente se suspenderá la ejecución de la obra sin interrupción de los plazos contractuales.

Toda modificación o renovación de póliza debe ser autorizada previamente por la Municipalidad. Asimismo, el Contratista deberá presentar cuando le sea requerido, un certificado de la Compañía de Seguros del monto de la Póliza a la fecha del requerimiento.

**ARTÍCULO 60: APORTES A ORGANISMOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y SIMILARES:**

- A. El Contratista es el único responsable del cumplimiento y observancia de la legislación laboral y de la seguridad social respecto de sus dependientes. Es a su cargo la obligación de ingresar los fondos de seguridad social y los sindicales, sea como obligado directo o como agente de retención, quedando obligado a ingresar los aportes y contribuciones exigibles con destino a organismos de seguridad social, aportes jubilatorios, obra social, aportes sindicales, fondo de desempleo y cualquier otro que pudiera corresponder.
- B. La Municipalidad podrá requerir al Contratista, cuando lo estime oportuno, el número de Código Único de Identificación Laboral de cada uno de los trabajadores o la Libreta de Fondo de Desempleo o cualquier otra inscripción, registración o constancia que imponga la Ley 22.250 y sus modificatorias, las constancias de pago de las remuneraciones, los comprobantes de pago mensuales que acrediten haber dado cumplimiento en forma regular a los aportes de la seguridad social y sindicales, la documentación que acredite haber dado cumplimiento con la cobertura de la Ley 24.557 de Riesgos de Trabajo, respecto de todo el personal ocupado en la obra, como asimismo al Decreto Nacional N° 1475/64 o los que con posterioridad se dictaren a ese respecto. El Contratista deberá presentar la documentación pertinente en el plazo de diez (10) días de serle requerida.
- C. En caso que el Municipio debiera afrontar, por cualquier causa, el pago de tales conceptos, sus recargos, intereses, multas e inclusive honorarios profesionales, el Contratista deberá reembolsarle los mismos con sus intereses desde que el pago hubiere sido hecho, pudiendo hacerse efectivo este reembolso de la Garantía de Contrato o de los créditos pendientes de cobro que tuviere el Contratista.

**ARTÍCULO 61: DISCIPLINA EN LA OBRA:** El Contratista será responsable de la disciplina en la obra. La Inspección de la obra podrá ordenar por escrito al Contratista, el relevo de la obra del personal que por su incapacidad, mala fe o insubordinación, falta de seriedad y respeto, perjudiquen la buena marcha de los trabajos.

**ARTÍCULO 62: ERRORES DE OBRA POR TRABAJOS DEFECTUOSOS:** El Contratista en ningún momento podrá alegar descargos de responsabilidad por la mala ejecución de los trabajos o por las transgresiones de la documentación contractual, fundándose en incumplimiento por parte del subcontratista, personal de proveedores, o excusándose en el retraso por parte de la Inspección de entregarle detalles y planos, o en la comprobación de errores o faltas.

Todo trabajo que resultare defectuoso debido al empleo de materiales de calidad inferior a lo establecido en la documentación contractual, o de una mano de obra deficiente, o por imprevisión, o por falta de conocimientos técnicos del Contratista o sus empleados, será deshecho y reconstruido por el Contratista a su exclusiva cuenta a la primera intimación en ese sentido que le haga la Inspección, en el plazo que ésta fije.

El hecho de que no se hayan formulado en su oportunidad por la Inspección observaciones pertinentes por trabajos defectuosos o empleo de materiales de calidad inferior, no implica la aceptación de las mismas y la Inspección en cualquier momento en que el hecho se evidencie y hasta la Recepción Definitiva, podrá ordenar al Contratista su corrección, demolición o reemplazo siendo los gastos que se originan a cuenta de éste.

En todos los casos, si el Contratista se negara a la corrección, demolición o reemplazo de los trabajos rechazados, la Municipalidad podrá hacerlos por sí o por otros y a cuenta del Contratista y sin intervención judicial.

**ARTÍCULO 63: SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS:** En caso de suspensión de los trabajos en forma injustificada por parte del Contratista, se le aplicará una multa equivalente al cero coma uno por ciento (0,1%) del monto contractual, actualizado por cada día de suspensión.

**ARTÍCULO 64: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El Contratista será en todos los casos responsable de los daños y perjuicios ocasionados por la impericia de sus agentes u obreros, como así también de la mala fe, o falta de honestidad en el suministro o empleo de los materiales.

El Contratista responderá directamente a la Municipalidad o a terceros, de los daños producidos a las personas o a las cosas, con motivo de la ejecución de los trabajos, cualquiera sea su naturaleza, quedando entendido que sobre ello no tendrá derecho a pedir compensación alguna.

El Contratista debe tomar todas las disposiciones y precauciones para evitar daños al personal de la obra, a esta misma y a terceros, por acción de las máquinas y herramientas, por maniobra en el obrador, o por cualquier otra causa relacionada con la ejecución de la obra. El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante, se produjeran, correrá por su exclusiva cuenta. En ningún caso la Municipalidad será responsable de los daños y perjuicios emergentes de la ocupación temporaria de la propiedad privada hecha por el Contratista en su obrador o campamento.

El Contratista será directamente responsable por el uso indebido de materiales, sistemas de construcción, maquinarias o implementos patentados y pondrá a cubierto a la Municipalidad de todos los gastos y costos y de cualquier reclamo que pudiera originar el uso indebido de éstos. En caso de que esos reclamos prosperen, el Contratista deberá restituir a la Municipalidad todos los gastos y costos a que diera lugar, pudiendo hacerse efectivo de la Garantía de Contrato o de los créditos pendientes de cobro.

Asimismo el Contratista será responsable de los daños a los servicios públicos (gas, electricidad, sanitarios, etc.) cuando los mismos se realicen sin conocimiento y/o permiso de las entidades prestatarias de los servicios.

**ARTÍCULO 65: SUBCONTRATISTAS:** El Contratista podrá subcontratar con terceros parte de la obra adjudicada. Para hacerlo deberá obtener la previa conformidad de la Municipalidad.

Ninguna subcontratación autorizada eximirá al Contratista de su responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones emergentes del Contrato, la que se mantendrá como si las obras las hubiera ejecutado directamente. La Municipalidad no contrae ninguna obligación con los subcontratistas, aún autorizados.

**ARTÍCULO 66: PLAZO PARA RECLAMACIONES:** Las reclamaciones del Contratista, para cuya presentación no se establezcan expresamente plazos en otras partes de este Pliego, deberán ser interpuestas dentro de los cinco (5) días hábiles de producido el hecho que las motive, o de notificada la resolución de que se trate. Si no lo hiciere perderá todo derecho.

La reclamación podrá fundársela al tiempo de su presentación o hasta diez (10) días hábiles inmediatos siguientes, debiendo el Contratista, en éste último supuesto, hacer reserva expresa del derecho al momento de interponer la reclamación. En caso contrario, se dará por decaído este derecho.

**ARTÍCULO 67: PRÓRROGA DE PLAZOS:** Cuando el Contratista se exceda en la iniciación o terminación de la obra, se le podrá otorgar una prórroga, siempre que lo solicite expresamente y lo justifique en debida forma, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de la producción del hecho o causa que la motive, transcurrido el cual no se tomará en consideración.

---

LICITACIÓN PÚBLICA 03-01-19: "ESCUELA N° 30 - LA PASTORA"

---

A los efectos del otorgamiento de dicha prórroga se tomarán en consideración, especialmente, las siguientes causas:

- a) Encargo de trabajos adicionales imprevistos que demanden un mayor tiempo para la ejecución de las obras;
- b) Demora comprobada en la entrega de planos complementarios o de instrucciones sobre dificultades técnicas imprevistas;
- c) Casos fortuitos o de fuerza mayor producidos sin culpa del Contratista;
- d) Dificultades insuperables para conseguir materiales;
- e) Demoras imputables a otros contratistas, si los hubiera.

La Inspección estará obligada a sustanciar el pedido de prórroga de inmediato y la resolución respectiva podrá ser dictada al tiempo del vencimiento o del término establecido para la Recepción Provisoria, o de decidirse, la paralización de la obra.

Será autoridad competente para resolver la prórroga la Secretaría de Gobierno, o el Departamento Ejecutivo según la naturaleza o importancia de la prórroga.

Se define como "día de lluvia" el período de veinticuatro (24) horas utilizado por el Servicio Meteorológico Nacional como unidad de tiempo, al que se refiere su registro de lluvia diaria y durante el cual la precipitación supere los cinco milímetros. Por cada día de lluvia que se produzca en día hábil y que sobrepase el valor consignado precedentemente, se adicionará un día al plazo contractual, salvo que sus consecuencias determinen una real paralización de los trabajos en el o los días subsiguientes, en cuyo caso, a requerimiento de la empresa, la Inspección podrá propiciar la prórroga por los días que correspondan al motivo señalado. Igual procedimiento se seguirá en los casos en que se registren paralizaciones de los trabajos como consecuencia de días de lluvia correspondientes a días no laborables.

**ARTÍCULO 68: MODIFICACIONES Y ADICIONALES:** La Municipalidad podrá licitar o convenir al margen del contrato, sin que el Contratista tenga derecho a reclamación alguna, cualquier trabajo que no se haya pactado expresamente.

Además podrá ordenarse al Contratista la ejecución de modificaciones que produzcan aumentos o reducciones de costos, o trabajos adicionales que no exceden del veinte por ciento (20%) del monto total del Contrato, los que serán de realización obligatoria y se regirán por lo que disponga sobre la materia la Ley de Obras Públicas de la Provincia y su Reglamentación.

El decreto que al efecto se dicte, deberá contar además el aumento o disminución del plazo contractual, entendiéndose en caso contrario que el plazo no ha sido modificado.

**ARTÍCULO 69: LIQUIDACIÓN DE TRABAJOS SUPLEMENTARIOS Y NUEVOS PRECIOS UNITARIOS:**

- a) Cuando las modificaciones o ampliaciones impliquen aumentos o reducciones de ítems contratados dentro de los límites establecidos en el Artículo anterior, se pagarán de acuerdo con los precios unitarios del Contrato;
- b) Cuando las modificaciones o ampliaciones impliquen creación de nuevos ítems diversos a los contratados o trabajos adicionales no previstos en el Contrato, los nuevos precios se establecerán cuando sea posible, partiendo de los precios contractuales correspondientes a trabajos análogos o semejantes.

Tanto en ese caso, como si ello no fuera posible, en los nuevos precios se discriminarán los materiales, mano de obra, incidencia del equipo, gastos generales, beneficios y cualquier otro rubro que corresponda considerar según el caso. Los precios que así se determinen corresponderán a la fecha de licitación y sufrirán en su oportunidad el reconocimiento de mayores costos que corresponda. La creación de nuevos ítems deberá autorizarse mediante Decreto Municipal.

De no llegarse a un acuerdo previo sobre los nuevos precios, el Contratista deberá ejecutar inmediata y obligatoriamente los trabajos si así lo ordenase el Departamento Ejecutivo, dejando a salvo sus derechos mediante manifestación expresa. En este caso, se le reconocerá al Contratista el costo real a precios promedios de plaza u oficiales si estuvieran fijados, con la aprobación o reparos que le merezca a la Dirección, la que supervisará como elemento ilustrativo para fijar luego el precio en instancia administrativa, sin perjuicio de la ulterior vía judicial.

A todos los efectos de este apartado b), las partes aceptan el quince por ciento (15%) de gastos generales y el diez por ciento (10%) de beneficios.

**ARTÍCULO 70: FORMALIDADES PARA LA MEDICION DE LA OBRA:** El Pliego de Especificaciones Técnicas podrá determinar las formalidades y detalles del instrumento en que conste el resultado de la medición.

La medición se efectuará con la intervención de la Inspección de obra y el Representante Técnico del Contratista.

En caso de ausencia o disconformidad del Representante Técnico de la Empresa, se podrá extender de todas maneras el certificado de obra, con los resultados de la medición efectuada por la Inspección, pudiéndose con posterioridad, si correspondiere, realizar la rectificación



---

LICITACIÓN PÚBLICA 03-01-19: "ESCUELA N° 30 - LA PASTORA"

---

inmediata, o diferir para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiere acuerdo.

En todos los casos se labrará un acta dejándose constancia de los elementos necesarios para la determinación de la obra realizada y se entregará copia de la misma al Contratista.

Cuando la medición de ciertas estructuras o partes de la obra puedan presentar dificultades, la operación se realizará en el momento que indique la Inspección, labrándose el acta correspondiente. Estas mediciones no darán origen a un certificado de obra, pero serán tenidas en cuenta al tiempo de efectuarse la certificación del período correspondiente.

**ARTÍCULO 71: CARACTER DE LOS CERTIFICADOS:** Todos los certificados constituirán documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones hasta tanto se produzca la liquidación final de la obra, y ésta sea aprobada por la Municipalidad. Pero una vez extendidos no podrán ser modificados en sus montos, ni retenido su trámite de pago, salvo cesión o embargo de los derechos de cobro, notificados fehacientemente a la Municipalidad.

**ARTÍCULO 72: GARANTIA DE OBRA:** Del importe de cada certificado de obra, de mayores costos, ampliaciones o adicionales, se deducirá el cinco por ciento (5%) en concepto de **fondo de reparo**.

Esta retención se afectará a las eventuales reparaciones de la obra a cargo del Contratista en el periodo de conservación, que el mismo no hubiere previsto en tiempo y forma. Su devolución en el importe no afectado se realizará a los quince (15) días corridos de efectuada la Recepción Definitiva.

**ARTÍCULO 73: PAGO DE LAS OBRAS E INTERESES POR RETARDO:** El Municipio se compromete a realizar pagos en relación a la cantidad de obra ejecutada, a los 20 días de presentado el correspondiente certificado mensual expedido por la contratista y aprobado por el área solicitante. Las obras se pagarán en cheque no a la orden, sobre la base de los certificados que presente el Contratista, una vez firmados por la Inspección y aprobados por las Autoridades Municipales.

El derecho a reclamo se extingue por el cobro de certificados realizados sin reserva ninguna, y la reclamación deberá siempre formularse por escrito para ser considerada.

**ARTÍCULO 74: CONSERVACION DE LA OBRA Y PLAZO DE GARANTIA:** Una vez recibida la obra provisoriamente y durante el plazo de garantía que se determina en el artículo 79, el

Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, así como de todos los trabajos que se requieran para mantenerle en buen estado de utilización conforme a su destino.

La responsabilidad del Contratista incluye la conservación hasta la Recepción Definitiva de la obra, de aquellas partes para las que se hayan efectuado Recepciones Parciales Provisorias.

Sólo se exceptúan de la obligación establecida los defectos resultantes de uso indebido de la obra.

Si se comprobare que el Contratista no cumple con la conservación permanente de la obra, se lo intimará formalmente para que así lo haga, dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la notificación, bajo apercibimiento de llevarse a cabo los trabajos necesarios por cuenta y cargo del Contratista.

Aun cuando se hubieren efectuado Recepciones Provisorias Parciales, el plazo de conservación de la obra se contará desde la fecha de la recepción total. Se considerará como fecha de Recepción Provisoria total, la fecha de la última Recepción Provisoria parcial, una vez concluida la obra y siempre que la naturaleza de la misma lo posibilite.

**ARTÍCULO 75: SEGURO DE OBRA:** La contratista deberá tomar los recaudos necesarios para evitar daños al Municipio y a terceros, siendo responsable por los accidentes que ocurran a obreros, propiedades o personas, ya sea por culpa del personal por él contratado o por causas eventuales relacionadas con la obra. Estará a su cargo la reparación, indemnización y/o responsabilidad de los daños producidos.

**ARTÍCULO 76: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** En caso que se produzca la suspensión, interrupción y/o cancelación de la transferencia de recursos provenientes del Fondo correspondiente para la ejecución de las Obras, el Municipio estará habilitado, sin incurrir en ningún tipo de responsabilidad frente al contratista, a suspender la ejecución de la obra contratada hasta tanto se restablezca la transferencia de fondos mencionada. A tales fines, el Municipio comunicará fehacientemente al contratista dicha decisión, la que tendrá efectos de manera inmediata. La reanudación de la obra deberá verificarse dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a su notificación al contratista.

El Contratista no podrá efectuar ningún tipo de reclamo por los eventuales daños o perjuicios que tal suspensión podría causarle.

**ARTÍCULO 77: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:** En el caso que se produzca la Suspensión del Contrato en los términos del artículo anterior, y dicha suspensión se extendiera por más de ciento veinte (120) días, el adjudicatario podrá solicitar en el momento de la reanudación del

---

LICITACIÓN PÚBLICA 03-01-19: "ESCUELA N° 30 - LA PASTORA"

---

contrato, ajustar los precios de las tareas pendientes de acuerdo a lo normado por el Decreto Provincial N°2113/02, resoluciones modificatorias N° 404/07 y 553/06 del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, o los que en el futuro los reemplacen, con las limitaciones que a los mismos se le imponen en el presente artículo.

Se tomará como mes de origen, el mes en que se produjo la suspensión del contrato.

A tal efecto la empresa indicará en los análisis de precios los índices a utilizar en cada caso y que regirán para la re determinación de precios

**ARTÍCULO 78: RECEPCION PROVISORIA:** La obra será recibida en forma provisoria una vez terminados todos los trabajos con arreglo al Contrato y efectuadas las pruebas que se establezcan en las Especificaciones, labrándose el Acta en presencia del Representante Técnico, la Contratista o los testigos presentes, en caso de que aquellos no concurren a la citación efectuada con cinco (5) días hábiles de anticipación.

Aun cuando las obras no se encuentren terminadas con arreglo al Contrato, y solo faltara subsanar ligeras deficiencias o completar detalles que no afecten la habilitación de las mismas, a juicio de la Dirección Técnica, podrá realizarse la Recepción Provisoria, dejándose constancia de ello en el Acta respectiva, para lo cual la inspección de obra fijará un plazo en días, a los efectos de su correcta terminación dentro del plazo de conservación y garantía.

En el Acta que se debe labrar, se hará constar que los trabajos se efectuaron de acuerdo al contrato, de las modificaciones que se hayan autorizado, las multas, observaciones, penalidades, etc. a que se haga pasible la Contratista; la duración total de las obras terminadas y la fecha efectiva de terminación de los trabajos a partir de la cual correrá el plazo de garantía.

La Recepción Provisoria será una sola a la terminación total de los trabajos, aun cuando para su ejecución hubiera regido plazos parciales, salvo que la Dirección Técnica autorice recepciones parciales cuando así lo considere conveniente.

El plazo de conservación o garantía, se empezará a contar desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria y en caso de haber existido Recepciones Provisorias Parciales, se tomará la fecha de la última.

**ARTÍCULO 79: RECEPCION DEFINITIVA:** Transcurridos **ciento ochenta (180) días corridos** desde la Recepción Provisoria de la obra, salvo que la naturaleza de la obra haga indicar en el Pliego de Bases y Condiciones un plazo distinto, y presentados por el Contratista los certificados

de conservación respectivos, podrá tener lugar la Recepción Definitiva, que se efectuará con las mismas formalidades que la provisoria, previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales que hubiera, a cuyo efecto se harán las pruebas que la inspección estime necesarias.

La Recepción Definitiva no libera a la Contratista de la responsabilidad civil emergente del Código Civil y Comercial de la Nación.

**ARTÍCULO 80: DEVOLUCION DE FIANZA CONTRACTUAL:** La garantía de cumplimiento de Contrato o los saldos remanentes en su caso, le serán devueltos al Contratista después de aprobada la Recepción Provisoria de las obras por el Departamento Ejecutivo y una vez satisfecho las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta.

En caso de admitirse Recepciones Parciales Definitivas, el Contratista tendrá derecho a que se le devuelva la parte proporcional de la garantía contractual.

**ARTÍCULO 81: DETERMINACION DE LAS MULTAS:** Los porcentajes abajo fijados, se refieren en todos los casos al monto de Contrato actualizado, con las mismas pautas de actualización que se adopten para los certificados de obra.

A los efectos de la aplicación de las multas se establecen los siguientes porcentajes:

- Por cada día de demora en la presentación de la Garantía de Contrato: 0,1%.
- Por cada día de retraso en la firma del Acta de Iniciación de Obra y Replanteo: 0,1%.
- Por cada día de retraso en la iniciación de los trabajos: 0,1 %.
- Por cada día de ausencia del Contratista en la Obra o del Representante Técnico: 0,1%.
- Por cada día de demora en el retiro del material rechazado: 0,1 %.
- Por cada día de demora en la entrega de la obra terminada, conforme al plazo establecido: 0,1 %.
- Por cada día de paralización de la obra, por causas imputables al Contratista conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones: 0,1%.
- Por incumplimiento en la disposición sobre Seguro Obrero (por cada día de demora en la entrega de la póliza): 0,1 %.
- Por cada día de demora en la presentación de la documentación para la firma del Contrato: 0,1%.
- Por cada falta de limpieza en la obra, colocación de vallas o tareas inherentes: 0,1 %.

---

LICITACIÓN PÚBLICA 03-01-19: "ESCUELA N° 30 - LA PASTORA"

---

- Por cada día de demora en el cumplimiento de la Orden de Servicio: 0,1 %.
- Por cada infracción a lo especificado en las Cláusulas Técnicas Legales y Administrativas del Pliego de Bases y Condiciones: 0,1 %.
- Otros casos no previstos: 0,1 %

**ARTÍCULO 82: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE OBRA:** La garantía de obra, o su remanente, será devuelta dentro de los treinta (30) días hábiles de efectuada la Recepción Definitiva, sin actualización ni intereses.

**ARTÍCULO 83: RESCISIÓN Y NOTIFICACIONES RECÍPROCAS:** La rescisión del Contrato se ajustará en todos los casos, a lo establecido en la Ley 6021 y su Reglamentación.

La rescisión por culpa del Contratista será dispuesta por Decreto del Departamento Ejecutivo y comunicada por nota bajo recibo, telegrama colacionado o por cédula. Cuando fuera el Contratista quien rescindió, deberá comunicarlo por nota bajo recibo o telegrama colacionado indefectiblemente.

**ARTÍCULO 84: LIMPIEZA Y ARREGLO FINAL DE LA OBRA:** Una vez terminados los trabajos y previo a la medición final, el Contratista hará limpiar la obra y retirar de las zonas adyacentes, todo sobrante y desecho de materiales de cualquier especie, así como las construcciones provisorias.

**ARTÍCULO 85: CONTRATACION DE SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO:** La empresa adjudicataria de la obra deberá ajustarse a lo dispuesto en la Ley N° 24.557 de Riesgos de Trabajo y sus modificaciones, y en particular la Resolución N° 51/97 de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo para empresas constructoras, y en tal sentido deberá:

1. Presentar al momento de la firma del contrato, los datos del responsable del Servicio de Higiene y Seguridad de la Empresa, firmando en original por el Profesional.
2. A la firma del contrato la Empresa deberá presentar la comunicación de inicio de Obra a la A.R.T. y el Programa de Seguridad de acuerdo a la Resolución 51/97, presentado ante la A.R.T., que será girado junto con el pliego de obra, a la Secretaría de Gobierno para ser presentado al Depto. de Higiene y Seguridad de la Municipalidad de Tandil.
3. Al iniciar la obra se deberá dar cumplimiento a la Resolución 231/96 y presentar el listado del personal que intervendrá en la obra, conformado por la A.R.T. y el Programa de Seguridad aprobado por la A.R.T.

4. Periódicamente se presentarán las bajas y las altas del personal de la obra comunicadas a la A.R.T.
5. El Profesional responsable de Higiene y Seguridad de la Empresa deberá dejar constancia escrita de su presencia en la obra, como de las observaciones hechas en la misma.
6. Los Subcontratistas de diferentes especialidades, deberán cumplir con lo especificado en los puntos 2, 3 y 4, ya sea alcanzado por la Resolución 51/97 o por la Resolución 319/99 Art. 5°.
7. Toda persona de la Empresa, o Subcontratada por ésta que, por diferentes razones, no esté incluido en el listado de la A.R.T., deberá contar con un Seguro por Accidentes de Trabajo no colectivo. Esto será válido para el personal directivo de la Empresa que acceda a la obra, para los profesionales contratados (que no se encuentren en relación de dependencia con la contratista, lo que alcanza al mismo Responsable de Higiene y Seguridad), y para los Subcontratistas, Empresas unipersonales y toda persona que por cualquier motivo se encuentre trabajando en la obra.

**ARTÍCULO 86: RESOLUCION DEL CONTRATO. REGLAS GENERALES:** La resolución del contrato se ajustará a lo dispuesto por la Ley 6.021 y su reglamentación y a lo previsto en este Pliego de Bases y Condiciones Legales. La resolución por culpa del Contratista será dispuesta por decreto del Departamento Ejecutivo y comunicada por nota bajo recibo, cédula de notificación, acta notarial, carta documento o telegrama colacionado.

**ARTÍCULO 87: RESOLUCION POR QUIEBRA, LIQUIDACION O CONCURSO PREVENTIVO:** La quiebra, la liquidación sin quiebra o el concurso de acreedores del adjudicatario producirán de pleno derecho la resolución del contrato.

Dentro de un plazo de sesenta (60) días, contados desde la fecha del auto de quiebra, de liquidación sin quiebra, o de declaración de concurso, podrá la Municipalidad aceptar que otra persona propuesta por sus acreedores o alguno de ellos, inscripta en la especialidad correspondiente del Registro de Proveedores, se haga cargo del contrato en iguales condiciones, siempre que tenga suficiente capacidad técnico- financiera para la ejecución del monto total de la obra y haga efectiva iguales garantías que el titular del contrato.

**ARTÍCULO 88: RESOLUCION POR INCAPACIDAD O MUERTE:** En caso de incapacidad o muerte del adjudicatario, la Municipalidad podrá resolver el contrato si dentro del plazo de noventa (90) días sus herederos o sus representantes legales, según corresponda, no la tomaren a su cargo ofreciendo las mismas garantías que las exigidas por el contrato, siempre que a juicio de la Municipalidad tuvieren o suplieren las condiciones necesarias de

---

LICITACIÓN PÚBLICA 03-01-19: "ESCUELA N° 30 - LA PASTORA"

---

capacidad técnico financiera para cumplimiento del mismo.

También podrán, dentro de dicho término y en iguales condiciones, proponer a una de las firmas inscriptas en la especialidad correspondiente del Registro de Proveedores con la capacidad suficiente para el caso.

El mismo procedimiento podrá observarse cuando, adjudicada la obra, el adjudicatario falleciera o cayera en incapacidad antes de haberse firmado el contrato.

Si el Departamento Ejecutivo dispusiera la resolución por muerte o incapacidad del adjudicatario, abonará a la sucesión o al curador lo que se adeudare por los trabajos ejecutados y se le permitirá retirar el plantel, útiles y materiales. En este caso se devolverán los depósitos de garantía no afectados o sujetos a condición.

Si conviniera a la Municipalidad el plantel, los útiles y materiales acopiados para la obra, podrá arrendarlos o adquirirlos previa tasación efectuada por tres profesionales de la Comuna.

**ARTÍCULO 89: RESOLUCION POR CULPA DEL CONTRATISTA:** La Municipalidad tendrá derecho además a resolver el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el adjudicatario se haga culpable de fraude o grave negligencia o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato;
- b) Cuando el adjudicatario se exceda sin causa justificada del plazo fijado en las bases de licitación, para la iniciación de las obras;
- c) Cuando el adjudicatario no llegare a justificar las demoras en la ejecución de la obra, en caso de que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en los planes de trabajos y a juicio de la Secretaria de Gobierno, no pueda terminarse la obra en los plazos estipulados;
- d) Cuando el adjudicatario infrinja las leyes del trabajo en forma reiterada;
- e) Cuando el total de las multas aplicadas alcance al 15% del monto del contrato. Previamente, en los caso b) y c) deberá intimarse al Adjudicatario por Orden de Servicio, cédula o telegrama colacionado dirigido al domicilio constituido, para que inicie o acelere los trabajos hasta alcanzar el nivel contractual de ejecución en el plazo que a tales efectos se le fije.

Vencido el plazo de intimación, e iniciadas las actuaciones tendientes a la resolución, la Secretaria de Gobierno dispondrá por Orden de Servicio la paralización de los trabajos

tomando la posesión de la obra, equipos y materiales, debiendo en la disposición respectiva fijar el plazo dentro del cual se formará inventario.

La comuna podrá disponer de los materiales perecederos con cargo de reintegro al crédito del adjudicatario.

**ARTÍCULO 90: EFECTOS DE LA RESOLUCION POR CULPA DEL CONTRATISTA:** Dispuesta la resolución del contrato por las causales contempladas en el artículo 88, la misma tendrá las siguientes consecuencias:

- a) El Contratista responderá por los perjuicios que sufra la Municipalidad a causa del nuevo contrato que celebre para la continuación de las obras o por la ejecución de estas por la administración.
- b) La Municipalidad dispondrá, si lo cree conveniente (previa valuación), de los equipos y materiales que se encuentran en obra necesarios para la continuación de la misma.
- c) Los créditos que resulten por los materiales, equipos e implementos que la Municipalidad reciba, en el caso del inciso anterior, por la liquidación de partes de obras terminadas y obras inconclusas que sean de recibo, quedarán retenidos a la resulta de la liquidación final de los trabajos ejecutados hasta el momento de la rescisión del contrato.
- d) Sin perjuicio de las sanciones dispuestas en estas especificaciones, el adjudicatario incurso en fraude o grave negligencia perderá los depósitos de garantía. Asimismo se lo eliminará o suspenderá en el Registro de Proveedores de la comuna por el término que se fije y, en su caso, se comunicará al registro de licitadores del Ministerio de Obras Públicas.
- e) Cuando se opere la rescisión por imperio de lo dispuesto en el inciso b) del artículo 88, el adjudicatario perderá el depósito de Garantía de Contrato.
- f) En todos los casos en que la responsabilidad del adjudicatario excediera el monto de los depósitos de garantía podrá hacerse efectiva la misma sobre los equipos, los que se retendrán a este efecto, pudiendo afectarse créditos de la misma empresa con la Municipalidad.
- g) En los casos en que surja responsabilidad técnica, el Departamento Ejecutivo dará traslado del hecho al Colegio de Ingeniería de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 91: RESOLUCION POR CULPA DE LA MUNICIPALIDAD:** El Contratista tendrá derecho a solicitar la resolución del contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando por causas imputables a la Municipalidad se suspenda por más de seis (6) meses la ejecución de las obras;
- b) Cuando el adjudicatario se vea obligado a reducir el ritmo previsto en más de un



---

LICITACIÓN PÚBLICA 03-01-19: "ESCUELA N° 30 - LA PASTORA"

---

cincuenta por ciento (50%) durante cuatro (4) meses como consecuencia de la falta de cumplimiento de la Municipalidad en la entrega de la documentación, o elementos a que se hubiere comprometido, según contrato;

- c) Cuando la Municipalidad no efectúe la entrega de terrenos, ni realice el replanteo cuando éste corresponda dentro del plazo fijado en el contrato, más una tolerancia de treinta (30) días, siempre que esta circunstancia impida la iniciación de la obra.

En todos los casos, el adjudicatario intimará previamente a la Municipalidad a normalizar la situación, la que deberá hacerlo en el plazo de sesenta (60) días para los casos de los incisos a) y b) y de quince (15) días para el caso del inciso c). Una vez que se expida la Municipalidad sin normalizar la situación, o transcurridos los plazos establecidos, el adjudicatario tendrá derecho a resolver el contrato, para lo cual se requerirá una nueva comunicación fehaciente por la cual así lo disponga.

**ARTÍCULO 92: EFECTOS DE LA RESCISION POR CULPA DE LA MUNICIPALIDAD:**

Producida la resolución del contrato en virtud de las causales previstas en el artículo anterior, la misma tendrá las siguientes consecuencias:

- a) Liquidación a favor del adjudicatario del importe de los materiales acopiados y los destinados a obra, en viaje o en elaboración, que sean de recibo.
- b) Transferencias sin pérdida para el adjudicatario de los contratos celebrados por el mismo para la ejecución de la obra o indemnización.
- c) Si hubiere trabajos ejecutados, se efectuará la Recepción Provisional, debiendo realizarse la Definitiva una vez vencido el plazo de conservación fijado, cuando esta corresponda.
- d) Liquidación a favor del adjudicatario de los trabajos realizados a los precios de contrato.
- e) Liquidación a favor del adjudicatario de los gastos generales comprobados y beneficios correspondientes al monto de obra que ha dejado de ejecutar.
- f) No se liquidará a favor del adjudicatario suma alguna por otros conceptos que los especificados en este artículo. La Municipalidad en el término de noventa (90) días practicará las liquidaciones a que se refiere este artículo. El transcurso del plazo se suspenderá cuando el adjudicatario no adjuntare los elementos probatorios que obraren en su poder y que le fueran requeridos.

**ARTÍCULO 93: RESOLUCION POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Será asimismo causal de resolución el caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento del contrato. En este caso se pagará al adjudicatario la obra que hubiera ejecutado conforme a las estipulaciones del contrato y los materiales acopiados que fueran de recibo, a los precios de contrato.

**ARTÍCULO 94: HALLAZGOS:** De acuerdo a la Ordenanza N° 7772/99, el Representante Técnico de la Empresa Contratista será responsable de informar de hallazgos arqueológicos, paleontológicos o históricos, conforme a los artículos de la Ordenanza precitada. En tal caso, la Empresa adjudicataria de la obra quedará exenta del pago de multas por demoras en la ejecución de la obra. A tal fin, la Inspección de Obra certificará la tarea realizada hasta el momento del hallazgo y consecuentemente se paralizará la misma.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ARTÍCULO 1: CARTEL DE OBRA:** Se colocará el correspondiente cartel de obra de acuerdo al diseño que se adjunta a la documentación, teniendo especialmente en cuenta su correcta ubicación, de modo tal que el mismo sea perfectamente visible.

Se procederá a asegurarlo impidiendo voladuras que puedan comprometer la seguridad de las personas.

**ARTÍCULO 2: DEMOLICION:** En todos aquellos casos en que deban efectuarse demoliciones, cualquiera fuere su naturaleza, se pondrá énfasis en preservar la seguridad de las personas, para lo cual se realizarán todos aquellos trabajos complementarios para ese fin, (apuntalamiento, vallados, etc.).

Se deberá tener en cuenta que las demoliciones quedarán bajo exclusiva responsabilidad del ejecutor.

La Dirección Provincial de Infraestructura y Gestión Distrital, salvo especificación en contrario, se reserva la propiedad de los materiales resultantes de la demolición.

**ARTÍCULO 3: CASILLA OBRADOR:** En todo aquello en que resulte necesario se construirá una casilla obrador, ejecutada en madera o chapa, teniéndose en cuenta que sus dimensiones y características deberán permitir el acopio de materiales, como así también brindar la debida seguridad.

Se pondrá especial cuidado que la misma resulte segura, de modo tal que pueda resistir temporales de viento y lluvia.

La misma se emplazará de modo tal, que permita desarrollar correctamente los trabajos, al mismo tiempo que facilite el acarreo de materiales.

**ARTÍCULO 4: CERCO DE OBRA - PROTECCIONES - ILUMINACION:** Es obligación del contratista efectuar el cerramiento de los lugares de trabajo. El cerco es y queda en propiedad del contratista, quien lo retirará cuando lo indique la inspección de obra.

El contratista tomará todas las medidas de protección de la obra que prescriben las leyes y ordenanzas contra accidentes vigentes. Estarán a su cargo y bajo su exclusiva responsabilidad todos los daños emergentes cuya producción se facilitó por incumplirlas.

Cuando resulte necesario, la inspección de obra podrá solicitar la iluminación adecuada del área de trabajo para una mejor vigilancia nocturna

**ARTÍCULO 5: REPLANTEO:** Se realizará sobre la base de la documentación técnica aprobada y en un exacto trazado de cimientos y paredes utilizando para tal fin caballetes de madera en óptimas condiciones.

La Inspección de Obra ratificará o rectificará los niveles determinados en los planos mediante órdenes de servicio o nuevos planos parciales de detalles.

**ARTÍCULO 6: EXCAVACIONES PARA FUNDACIONES:** Comprende la ejecución de zanjas para cimientos y bases de fundación, para lo cual el fondo de las excavaciones será perfectamente nivelado y apisonado, sus paramentos laterales serán bien verticales, debiéndose proceder a su contención por medio de apuntalamiento y tablestacas apropiadas, si el terreno no se sostuviera por sí en forma conveniente.

Si por error se diera a la excavación una mayor profundidad de la que corresponda a la fundación a construir en ella, no se permitirá el relleno posterior con tierra, arena, cascotes, etc. debiéndolo hacer con el mismo material con que esté construida la fundación, sin implicar adicional alguno para el contratista.

**ARTÍCULO 7: HORMIGON ARMADO:** En el cálculo y ejecución de las estructuras se deberán cumplimentar en un todo, las exigencias del Reglamento CIRSOC 201 y anexos, considerándolo parte integrante de la documentación en todo aquello que no sea expresamente indicado en las presentes especificaciones.

Para todos los casos el hormigón deberá poseer una resistencia característica de 130 Kg/cm<sup>2</sup>/28 días.

La mezcla tendrá como mínimo 280 Kg/m<sup>3</sup> de cemento, utilizándose barras de acero torsionado en frío tipo III, con una tensión de rotura característica de 4.400 Kg/cm<sup>2</sup>.

En caso de tratarse de construcciones de Planta Alta y/o cubiertas de losa, la estructura de H<sup>º</sup>A<sup>º</sup> se ejecutará de acuerdo a los correspondientes cálculos particularizados.

El Contratista deberá hacer ejecutar un ensayo de suelos por un estudio reconocido en la especialidad.

Asimismo serán a su cargo y costo todas aquellas perforaciones adicionales que resulten necesarias como consecuencias de los estudios realizados según lo expresado en el párrafo anterior.

Al término de los ensayos y estudio del terreno, el Contratista elaborará el proyecto definitivo de la estructura, que deberá ser presentado para su aprobación por la Inspección de Obra.

LICITACIÓN PÚBLICA 03-01-19: "ESCUELA N° 30 - LA PASTORA"

Los encofrados podrán ser de tablas de madera, metálicas, plásticas o paneles de madera compensada, tratados de forma tal que aseguren una correcta terminación exterior

No se retirarán los encofrados ni moldes sin aprobación de la Inspección de Obra y todos los desencofrados se realizarán sin perjudicar a la estructura de hormigón.

El desarme del encofrado comenzará cuando el hormigón haya fraguado completamente y pueda resistir su propio peso y el de la carga que pueda estar sometida durante la construcción.

Previamente al retiro de los puntales bajo vigas se descubrirán los laterales de columnas, para comprobar el estado de estos elementos.

DESENCOFRADO. Los plazos mínimos serán:

- Costados de vigas y de columnas..... 4 días
- Fondo de losas .....10 días
- Fondos de Vigas .....20 días
- Puntales de seguridad en losas y vigas .....28 días

SOBRECARGAS.

- Azotea horizontal - - - - - 200 kg / m<sup>2</sup>
- Aulas y Talleres educacionales - - - - - 400 “
- Sala de lectura y Bibliotecas con estanterías - - - - - 600 “
- Archivos y depósitos de libros y papeles - - - - - 800 “
- Salón de actos - - - - - 600 “
- Gimnasio y patio de juegos - - - - - 600 “
- Tribunas - - - - - 800 “
- Escaleras, corredores y circulaciones - - - - - 500 “
- Sanitarios - - - - - 300 “
- Laboratorios - - - - - 500 “
- Cocina - - - - - 400 “
- Locales a los que no se asigne destino - - - - - 1000 “

**ARTÍCULO 8: VIGA DE FUNDACION:** Las mismas se dimensionarán de acuerdo a cálculo, ejecutadas con hormigón de piedra partida con mezcla: 1:3:3. A continuación se consignan las secciones mínimas.

La dimensión y armadura será de acuerdo al espesor del muro a saber:

- Para muros de 0.30m: sección de 27x30cm, con 3ø10 superior, 3ø10 inferior y estribos ø6c/20cm.
- Para muros de 0.20m: sección de 18x25cm, con 3ø8 superior, 3ø8 inferior y estribos ø6c/25cm.
- Para muros de 0.15m: sección de 13x20cm, con 3ø8 superior, 3ø8 inferior y estribos ø6c/25cm.
- Para muros de 0.10m: sección de 8x15cm, con 2ø8 superior, 2ø6 inferior y estribos ø6c/25cm.

Deberán preverse la colocación de chicotes en correspondencia con las columnas.

**ARTÍCULO 9: BASES AISLADAS:** En el caso de fundar columnas se ejecutarán bases aisladas de HºAº, centradas y/o excéntricas según cálculo y a tierra firme, ejecutadas con hormigón de piedra partida con mezcla: 1:3:3.

**ARTÍCULO 10: ENCADENADOS:** El encadenado de HºAº tendrá la siguiente característica.

Para muros de 0.20m, sección: 18x20cm.

- Armadura longitudinal superior: 3ø8mm.
- Armadura longitudinal inferior: 3ø8mm.
- Estribos: ø6mm c/25cm.
- Proporción de la mezcla de hormigón de piedra partida: 1:3:3 (cemento, arena y piedra partida).

**ARTÍCULO 11: COLUMNAS:** Las mismas se dimensionarán de acuerdo a cálculo, admitiéndose como mínimo una sección de hormigón de 18x18cm. Con 4ø12 y estribos ø6c/20cm, ejecutadas con hormigón de piedra partida con mezcla: 1:3:3.

**ARTÍCULO 12: MAMPOSTERIA DE CIMIENTOS:** La mampostería de cimientos se realizará en ladrillos comunes asentados en mezcla de la siguiente proporción: ¼:1:4. El ancho de la mampostería de cimientos será idéntico a su correspondiente mampostería de elevación.

**ARTÍCULO 13: MAMPOSTERIA DE ELEVACION:** Toda la mampostería se ejecutará perfectamente a plomo y sin pandeos, los ladrillos se colocarán con un enlace nunca menor que la mitad de su ancho, las hiladas perfectamente horizontales, utilizando reglas de guía, las juntas serán de 15mm. de espesor y se degollará en 10mm. de profundidad, los ladrillos serán mojados antes de su empleo.

La elevación de los muros se realizará al mismo nivel y simultáneamente, con una adecuada y uniforme trabazón con los tabiques.

---

LICITACIÓN PÚBLICA 03-01-19: "ESCUELA N° 30 - LA PASTORA"

---

En la hilada previa bajo los alféizares, se deberá reforzar en un sobre ancho de 0,70m. a cada lado de la ventana con una mezcla de concreto: 1:3 y 2 hierros de  $\varnothing$  8mm.

Los tabiques llevarán a partir del nivel del piso, a cada metro de altura, asentado en mezcla de concreto: 1:3 y dos hierros  $\varnothing$ 8mm. que se doblarán en forma de gancho tomando al ladrillo en sus extremos.

Los encuentros de los muros con columnas de H<sup>º</sup>A<sup>º</sup> se trabarán con chicotes de hierro  $\varnothing$  8mm. por cada metro de altura y a 0,80m a cada lado de la columna y que fueran colocados previo al hormigonado de las mismas.

La mezcla que podrán utilizarse para la mampostería de elevación podrá ser: a la cal: ¼:1:4. o con mezcla de cemento de albañilería: 1:5.

Todos los vanos llevarán dintel de H<sup>º</sup>A<sup>º</sup> apoyados sobre la mampostería en cada extremo en una longitud igual al 10% de la luz del vano y no menor a 20cm.

Los asientos de vigas reticuladas o cabriadas de madera descansarán sobre un dado de apoyo de H<sup>º</sup>A<sup>º</sup> o placa de hierro con mezcla de asiento en concreto de: 1:3.

En la utilización de carpintería metálica, se deberán colocar en posición exacta los marcos, previo a la elevación de la mampostería de modo que las mochetas se ajusten a los mismos, cuidando que las grampas queden fuertemente empotradas al macizo. Entre el espacio libre del marco y la mampostería se hará colar un mortero de cemento: 1:3, debiendo la carpintería tener un tratamiento de dos manos de anti óxido y una de pintura asfáltica en la parte interior del marco.

En la utilización de carpintería de madera, se preverá la colocación en la mampostería al mismo tiempo que se ejecuta los tacos de madera alquitranada para la colocación de marcos.

En la utilización de carpinterías de aluminio, se estimará el vano de la mampostería un espacio suficiente para la terminación de los revoques gruesos en una tolerancia no mayor a los 5mm. de las dimensiones de carpintería para la colocación de los marcos que se colocarán con tornillos y tarugos Fisher luego del revoque fino.

Ladrillos comunes: cuando provengan de hornos de ladrillos comunes tendrán 26cm de largo, 12,5cm de ancho y 5,50cm de altura. Se admitirán en estas medidas una tolerancia máxima del 3%. La resistencia a la compresión en probetas construidas con dos medios ladrillos unidos con

mortero de cemento será de 90 kg/cm<sup>2</sup> si se trata de ladrillos destinados a paredes de carga y 60 kg/cm<sup>2</sup>. para paredes y tabiques de cerramiento.

Ladrillos comunes vistos: Los ladrillos, ya sean que se los coloque de plano o bien de canto, asentarán con un enlace nunca menor que la mitad de su ancho en todos sus sentidos. Las hiladas serán perfectamente horizontales y colocadas a junta trabada.

La trabazón habrá de resultar perfectamente regular. El espesor de los lechos de mortero, no excederá de 1 ½ cm. Los muros, las paredes y los pilares, se erigirán perfectamente a plomo con paramentos bien paralelos entre sí y sin pandeos. La elevación se practicará simultáneamente y al mismo nivel en todas las partes trabadas o destinadas a serlo, para regularizar el asiento y el enlace de la albañilería. Posteriormente se procederá al lavado con ácido muriático diluido al 80%.

Ladrillos huecos: serán paralelepípedos fabricados con arcilla ordinaria en estado de pasta semidura, conformados a máquina y endurecidos con calor en hornos especiales tendrán estructura homogénea sin poros grandes y color y cocimiento uniforme sin vitrificaciones. Serán de dimensiones y formas regulares, caras planas y aristas vivas y ángulos rectos. Sus caras deben ser estriadas a fin de facilitar su adherencia a los morteros.

Las medidas de los ladrillos huecos tendrán una tolerancia máxima del 3%. La resistencia a la compresión en su sección bruta será de 100 kg/cm<sup>2</sup>., si se trata de ladrillos destinados a levantar paredes de carga. Los ladrillos destinados a la ejecución de tabiques de cerramiento tendrán un mínimo de 60 kg/cm<sup>2</sup>. de resistencia.

Ladrillos cerámicos media máquina para muros a la vista: serán ladrillos media máquina para vista y deberán cumplir estrictamente el artículo 4.2.11.1. de este pliego. La Inspección de Obra se reserva expresamente el derecho de rechazar la partida o porciones parciales de ella sin que esta circunstancia signifique cargo adicional alguno el que deberá estar incluido en el precio unitario.

Bloques de hormigón: serán formas regulares y de las dimensiones determinadas por la Norma IRAM 1566. Serán marca Rocca o equivalente si así lo indica expresamente en los planos y planillas, serán texturados con la terminación que oportunamente elija la Inspección de Obra.

**ARTÍCULO 14: EMPALMES EN MUROS EXISTENTES:** En todos aquellos casos que resulte necesario realizar empalmes de nuevos muros con otros existentes, cerramientos de vanos, etc., se pondrá especial cuidado en vincular la mampostería respetando las correspondientes trabas, con una perfecta continuidad.

**ARTÍCULO 15: CAPA AISLADORA EN MUROS:** En todas las paredes sin excepción se extenderán dos capas aisladoras de 15mm. de espesor cada una, la inferior a la altura del



---

LICITACIÓN PÚBLICA 03-01-19: "ESCUELA N° 30 - LA PASTORA"

---

contrapiso, la que correrá por debajo de los marcos de las puertas, y la superior a 5cm. sobre el nivel del piso terminado.

Ambas capas aisladoras se unirán mediante una capa vertical de igual material y espesor.

Si el muro separa locales de distinto nivel, las referencias precedentes lo son respecto al nivel del piso superior.

La mezcla que se utilizará será de la siguiente proporción: 1:3 y 1 kg. de hidrófugo mineral amasado con 10 litros de agua.

Se cuidará la perfecta unión de las capas aisladoras, la que se realizará sin interrupciones, al igual que el planchado de las capas aisladoras horizontales, de manera de evitar por completo las filtraciones de agua o humedad.

**ARTÍCULO 16: PRESENTACION PREVIA DE DOCUMENTACION CUBIERTA:** Previo al inicio de los trabajos la empresa contratista presentará para el análisis y aprobación por parte de la inspección, la documentación técnica de la cubierta que se compondrá de plano y memoria técnica donde se indiquen las características y descripción de la totalidad de los elementos que componen la cubierta, estructura principal, secundaria, aislaciones y techado a utilizar, se indicará tipos de sujeciones y formas de apoyos.

La ejecución de babetas (en cargas, bordes, embudos, etc.) deberá ser aprobada por la inspección de obra.

En todos los casos deberá asegurarse la continuidad de la aislación.

**ARTÍCULO 17: REEMPLAZO DE CUBIERTA EXISTENTE:** Se retirará la totalidad del techo existente, incluso clavaderas, entretecho y tirantes, dicho trabajo implica retirar además la instalación eléctrica y cielorrasos, debiendo quedar la mampostería completamente libre, la reposición de la cubierta se ejecutará de acuerdo a la siguiente indicación: **CHAPAS DE H°G° N° 24. CON CORREAS METALICAS Y AISLACION TERMICA E HIDROFUGA.**

- a) **GENERALIDADES:** El contratista deberá presentar planos de detalles del sistema de montaje y las sujeciones, ejecución de zinguerías y accesorios, para la aprobación previa de la inspección de la obra.

En el montaje de las chapas metálicas de techo se deberá garantizar la estanqueidad de las juntas, mediante la colocación de bandas de compresión.

Las superposiciones longitudinales y transversales de las chapas metálicas, serán las aconsejables por el fabricante.

Dicho montaje deberá efectuarse de acuerdo a los planos de detalle e incluye la provisión y colocación de todos los elementos complementarios necesarios, estén o no indicados.

El inspector de obra podrá acceder a los talleres donde eventualmente se fabriquen partes de las estructuras, con el fin de controlar la calidad de los materiales y la mano de obra, avances y eventuales ensayos.

- b) FABRICACION:** Los agujeros que se correspondan, entre las diferentes piezas a unir, deben ser coincidentes, no admitiéndose el martillado.

Los elementos que deban unirse mediante soldadura estarán libres de suciedad, herrumbres, escatima de laminación y pintura, así como las escorias de oxicorte.

Después de las soldaduras las piezas han de tener la forma adecuada, sin necesidad de un posterior enderezado. En todos los cordones de soldaduras angulares se tienen que alcanzar la penetración hasta la raíz.

No se permitirán uniones en las barras, fuera de las indicadas en los planos de taller, debiendo por lo tanto utilizárselas en largos de origen o fracciones del mismo.

La estructura metálica deberá ser entregada en obra y montada, con tratamiento anti óxido (con convertidor de óxido) y una mano como mínimo, de esmalte sintético.

- c) AISLACION:** La aislación térmica e hidrófuga estará ejecutada a través de la colocación de una membrana tipo ISOLANT de 15mm con terminación de lámina de aluminio, sobre malla entramada y refuerzos y cruces de alambre de H°G°, las superposiciones entre una membrana y otra serán las aconsejables por el fabricante, según folletos.

**ARTÍCULO 18: TRABAJOS PRELIMINARES REVOQUES:** Los muros que deban revocarse, se limpiarán esmeradamente, se degollarán todas las juntas, se desprenderán las partes no adheridas previo a humedecer el muro.

Donde existan columnas, vigas o paredes de hormigón que interrumpan las paredes de mampostería se aplicará sobre todo el ancho de la superficie del elemento de hormigón y con un sobre ancho de por lo menos 30 cm a cada lado del paramento interrumpido, una hoja de metal desplegado. A los efectos de asegurar el metal desplegado deberá dejarse tanto en las estructuras de hormigón como en la mampostería pelos de menos de 8mm durante el proceso de construcción.

Los revoques interiores deberán ser llevados hasta el nivel del piso para evitar remiendos al colocar los zócalos

---

LICITACIÓN PÚBLICA 03-01-19: "ESCUELA N° 30 - LA PASTORA"

---

**ARTÍCULO 19: REVOQUE EXTERIOR IMPERMEABLE:** En todos los muros que den al exterior se aplicará, previo al revoque grueso un azotado impermeable con una mezcla de una parte de cemento y tres partes de arena fina (1:3).

Todo saliente llevará su correspondiente corta agua.

**ARTÍCULO 20: REVOQUE GRUESO REFORZADO BAJO REVESTIMIENTO:** Los revoques exteriores se realizarán con mezcla a la cal con mezcla de las siguientes proporciones: ¼:1:4 (cemento, cal hidráulica y arena).

El espesor máximo para el revoque grueso ser de 2cm, se deberá peinar antes del fragüe para mordiente del revestimiento.

Las mochetas de las aberturas que llevan marco tipo cajón, serán revocadas en grueso previo azotado impermeable antes de la colocación de marcos respetando las dimensiones de las mismas en no más 5mm de tolerancia total, del vano y una perfecta escuadría.

**ARTÍCULO 21: REVOQUE FINO EXTERIOR:** El revoque fino se realizará únicamente después que el revoque grueso haya fraguado y se encuentren finalizadas las canaletas e instalaciones probadas.

El revoque fino no deberá superar los 4mm de espesor y se ejecutará con mezcla de cal con las siguientes proporciones:

1/8:1:1 (cemento, cal hidráulica y arena fina).

Los revoques una vez terminados no deberán presentar superficies alabeadas, ni fuera de nivel, ni rebarbas u otros defectos.

Las aristas y esquinas serán vivas y rectilíneas, sin bombeos ni depresiones, fratasado al fieltro hasta obtener superficies completamente lisas.

**ARTÍCULO 22: REVOQUE GRUESO INTERIOR:** Los revoques interiores se realizarán con mezcla a la cal con mezcla de las siguientes proporciones: ¼:1:4 (cemento, cal hidráulica y arena).

El espesor máximo para el revoque grueso será de 2cm, se deberá peinar antes del fragüe para mordiente del revoque fino.

Las mochetas de las aberturas que llevan marco tipo cajón, serán revocadas en grueso previo azotado impermeable antes de la colocación de marcos respetando las dimensiones de las mismas en no más 5mm. de tolerancia total, del vano y una perfecta escuadría.

**ARTÍCULO 23: REVOQUE FINO INTERIOR:** El revoque fino se realizará únicamente después que el revoque grueso haya fraguado y se encuentren finalizadas las canaletas e instalaciones probadas.

El revoque fino no deber superar los 4mm. de espesor y se ejecutará con mezcla de cal con las siguientes proporciones:

1/8:1:1 (cemento, cal hidráulica y arena fina).

Los revoques una vez terminados no deberán presentar superficies alabeadas, ni fuera de nivel, ni rebarbas u otros defectos.

Las aristas y esquinas serán vivas y rectilíneas, sin bombeos ni depresiones, fratasado al fieltro hasta obtener superficies completamente lisas.

**ARTÍCULO 24: PICADO Y REPOSICION DE REVOQUES:** Se procederá a picar los revoques en una superficie mayor a la afectada, para luego encarar la reconstrucción con material y terminación ídem a la existente.

Se ejecutará con una correcta terminación en empalmes, sobre todo si se realiza en muros exteriores en azotados impermeables, una vez concluidos los trabajos, no presentar alabeos, al igual que en aristas y esquinas que serán vivas rectilíneas, sin bombeos ni depresiones.

**ARTÍCULO 25: CONTRAPISOS:** Tanto los contrapisos interiores o exteriores tendrán un espesor de 12cm.

La mezcla para la ejecución de los contrapisos sobre terreno natural será de la siguiente proporción: 1/2:1:5:10.

Los cascotes triturados provendrán de ladrillos cuyos fragmentos estén comprendidos entre 2 a 5cm, estarán libres de revoques, tierra y de impurezas.

En todos los casos de contrapisos asentados sobre tierra, el terreno se nivelará y apisonará, debiéndose prever el espacio necesario para recibir el contrapiso que corresponda.

Las paredes que los encuadran deberán ser revocadas hasta la altura de los pisos con mezcla en concreto: 1:3.

En los sectores donde pasen instalaciones por piso, deberán estar concluidas y probadas, luego de la ejecución del contrapiso ninguna cañería quedará expuesta.

**ARTÍCULO 26: PISO DE MOSAICO GRANÍTICO:** Se asentarán sobre un lecho de mezcla: 1/4:1:4 con un espesor máximo de 2,5cm.

Los mosaicos a utilizar serán de una misma fábrica y partida, de color y medidas uniformes.

Para una correcta alineación, en la colocación, las juntas deberán ser lo más pequeñas posibles, una vez colocado el piso no presentarán resaltos o depresiones, todos los cortes se realizarán a máquina.

---

LICITACIÓN PÚBLICA 03-01-19: "ESCUELA N° 30 - LA PASTORA"

---

Los pisos de mosaico granítico se rejuntarán inmediatamente luego de colocados, con pastina del mismo color.

Los mosaicos graníticos a utilizarse tendrán no menos de treinta días de su fabricación.

**ARTÍCULO 27: PULIDO DE MOSAICOS GRANÍTICOS:**

- a) **PULIDO A LA PIEDRA FINA:** Colocados los mosaicos y transcurrido un plazo de veinte (20) días por lo menos, se procederá al pulido, operación ésta, que se hará a máquina empleando primero carborundum de grano grueso y luego de empastinar nuevamente, se empleará carborundum de grano fino procediéndose luego a un lavado prolijo de los pisos con abundante agua. Este pulido hará que los pisos presenten una superficie bien pareja, sin resaltos, lo mismo que los mosaicos queden perfectamente en la forma especificada.
- b) **LUSTRADO A PLOMO:** Una vez efectuado el trabajo anterior se procederá a pasarle a los pisos una Piedra 3 F, luego una Piedra Fina y luego una Piedra Inglesa, pasándose finalmente el tapón mixto de arpillera y plomo embebido en sal de limón hasta obtener un brillo perfecto e inalterable. De inmediato la superficie lustrada deberá lavarse esmeradamente con agua limpia, sin agregados de ninguna especie, secar con prolijidad y aplicar finalmente una mano de cera virgen diluida en agua ras.

**ARTÍCULO 28: ZÓCALOS GRANÍTICOS:** En todos los locales y en el exterior donde se indique piso de mosaicos, se colocarán como elemento de terminación, zócalos del mismo material, con mezcla: ¼:1:4.

Estos deberán acompañar en una línea el muro y las juntas de las piezas del piso.

En los encuentros salientes o entrantes las piezas se colocarán esmeradamente de modo que las intersecciones entre piezas sean rectilíneas.

Los zócalos a utilizar serán de una misma fábrica y partida de color y medidas uniformes.

**ARTÍCULO 29: CIELORRASO INDEPENDIENTE DE ROCA DE YESO CON PERFILERÍA**

**METALICA:** Se proveerá y colocará cielorraso independiente de roca de yeso Durlock bajo estructura especialmente conformada, en un todo de acuerdo a las especificaciones del fabricante.

Los trabajos aquí especificados incluirán en general todos los materiales, herramientas, equipos, transporte, mano de obra, personal de supervisión, planes de trabajo, planos de obra necesarios para la ejecución de todos los cielorrasos de placas de yeso de Durlock.

Las tareas incluyen la provisión y colocación de los elementos de anclaje y refuerzos estructurales que garanticen la estabilidad y funcionalidad de los cielorrasos.

Placas macizas de roca de yeso bihidratado 1.20 x 2.40 revestido en papel de celulosa especial sobre ambas caras, espesor 12.5 mm, para junta tomada, tipo Durlock o equivalentes.

Para los locales húmedos se usará placa especial, tipo Placa Verde de Durlock o equivalente. Idem anterior, espesor 9.5 mm.

Estructura y Anclaje: perfiles estructurales de chapa galvanizada N° 24, de 35 mm y 70 mm. Elementos de anclaje galvanizados.

**ARTÍCULO 30: CARPINTERIAS:** Comprenden la fabricación, provisión y colocación de todas las carpinterías de la obra según tipos, cantidades y especificaciones que se indican en los planos y planillas de carpintería.

Se incluyen todos los elementos conducentes a la perfecta funcionalidad de los distintos cerramientos, a saber:

- Refuerzos estructurales.
- Elementos de unión entre perfiles.
- Selladores y/o burletes que aseguren la estanqueidad del conjunto.
- Sistema de comando de ventanas.
- Picaportes.
- Cerrajería, tornillería, grampas, etc.

**ARTÍCULO 31: CARPINTERIA DE ALUMINIO:** Se ejecutarán con perfiles extruídos de aleación de aluminio de óptima calidad comercial: (aleación 6063-T6), sin poros ni sopladuras, perfectamente rectos.

Se evitará el contacto con materiales perjudiciales e incompatibles: (cemento, arena, metales, etc.), se protegerá hasta la terminación de los trabajos.

Los cerramientos se colocarán en el vano previamente revocado, los marcos se sujetarán por medio de tornillos parquer de níquel cadmio y tarugos plásticos tipo Fisher.

El perímetro de los marcos se sellará con silicona en caso que den al exterior.

**a) VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON MOSQUITERO:**

---

LICITACIÓN PÚBLICA 03-01-19: "ESCUELA N° 30 - LA PASTORA"

---

- **MARCO:** La perfilería que componen los marcos se cortarán a inglete y se ensamblarán por medio de escuadras remachadas, selladas con siliconas en caso que den al exterior.

Se realizarán agujeros de desagote en el umbral del marco (a 20cm. de los lados y cada 15cm.)

- **HOJAS:** Compuesta por dos hojas corredizas desmontables, la perfilería que las componen se cortarán a recto, los ensambles por medio de tornillos de níquel cadmio. Los burletes de hermeticidad, burletes para colocación de vidrios y topes de las hojas, serán de goma, los rodamientos de nylon y las aldabas serán de primera calidad.

- **TRAVESAÑOS:** Cada hoja llevará un (1) travesaño horizontal.

- **MOSQUITEROS:** Cubrirá la mitad de la abertura, será corredizo con dos rodamientos de nylon, en caso de disponer que quede fijo se lo atornillará con cuatro tornillos Philips de cadmio níquel. La tela mosquitero será de aluminio, se colocará a presión en el bastidor por medio de cordón de goma.

Terminación superficial: color bronce colonial.

**b) PAÑO FIJO DE ALUMINIO:**

- **MARCO:** La perfilería que componen los marcos se cortarán a inglete y se ensamblarán por medio de escuadras remachadas, selladas con siliconas en caso que den al exterior.

- **TRAVESAÑOS:** Cada paño llevará un (1) travesaño horizontal.

- **PARANTES:** Cada paño llevará un (1) parante vertical.

- **CONTRAVIDRIOS:** De aluminio "enclipado" al marco los que contendrán el burlete de goma de sujeción de los vidrios.

Terminación superficial: color bronce colonial.

**ARTÍCULO 32: VIDRIOS:** Estos trabajos comprenden la provisión y colocación de la totalidad de los vidrios y espejos de las obras, cuyas dimensiones, tipos y características figuran en los respectivos planos de carpinterías y planilla de cómputo y presupuesto.

Se deja claramente establecido que las medidas consignadas en la planilla de carpintería y planos, son aproximadas y a solo efecto ilustrativo.

En caso de utilizar policarbonatos, estos deberán ser de la mejor calidad y cumplirán con todas las Normas e indicaciones del presente capítulo, debiendo presentar muestras para su aprobación a la Inspección Técnica antes del inicio de los trabajos.

Todos los vidrios, cristales o espejos a proveer, deberán ser entregados cortados en sus exactas medidas, con las tolerancias que posteriormente se especifican.

- Defectos: Los vidrios, cristales o espejos no deberán presentar defectos que desmerezcan su aspecto y/o grado de transparencia.
- Colores: Serán de dos tipos: incoloros o gris arquitectura, según lo indican los planos y planillas de carpintería.

a) **VIDRIO LAMINADO DE SEGURIDAD:** Estarán integrados por dos vidrios de 4 mm., con la interposición de dos partículas de resina vinílica, butiral polivinilo, conformando una placa compacta de vidrio laminoso, de 8 mm de espesor, incoloro, salvo indicación en contrario de la Inspección de Obra o especificación en las planillas de carpinterías.

El Contratista, a pedido de la Inspección, deberá proporcionar el resultado de ensayos de transmisión de la radiación solar resistencia climática y a variaciones de temperatura, así como el por ciento de transmisión lumínica en función del calor y espesor de las muestras, sometidas a ensayo.

Los vidrios componentes deberán cumplir las normas IRAM 10.003.

b) **BURLETES:** Contornearán el perímetro completo de los vidrios en las carpinterías, debiendo presentar estrías para ajustarse en las superficies verticales de contacto con los vidrios y ser lisos en las demás caras.

Dichos burletes serán elastoméricos destinados a emplearse en la intemperie, razón por la cual la resistencia al sol, oxidación y deformación permanente bajo carga son de primordial importancia.

c) **SELLADORES:** Se ha previsto el uso de selladores para obtener e impedir el paso de la humedad de las juntas, producida entre los burletes y vidrios en carpintería de aluminio y perfil metálico y vidrio en carpinterías metálicas, contornearán el perímetro completo de los vidrios en las carpinterías. Para el sellado se deberá emplear un sellador adhesivo tipo Silastic 732 R.T.V. Para su aplicación se deberán seguir todas las indicaciones y previsiones del fabricante, debiendo utilizarse marca Dow Corning o equivalente.

### **ARTÍCULO 33: CONSIDERACIONES PREVIAS A LOS TRABAJOS DE PINTURA:**

Comprenden la pintura por medios manuales o mecánicos de estructuras de hormigón armado, metálicas o mixtas, muros de albañilería revocados exterior o interiormente, cielorrasos de



---

LICITACIÓN PÚBLICA 03-01-19: "ESCUELA N° 30 - LA PASTORA"

---

hormigón visto, revocados y/o enyesados, carpinterías metálicas y herrerías, carpinterías de madera, cañerías y conductos a la vista, etc. según las especificaciones de planos y planillas.

Asimismo comprenden todos los trabajos necesarios al fin expuesto, que aunque no estén expresamente indicados, sean imprescindibles para que en las obras se cumplan las finalidades de protección e higiene de todas las partes de las obras visibles u ocultas.

Se procederá a reparar cualquier defecto o imperfección de las superficies, y una prolija limpieza, previa a la ejecución de los trabajos de pintura.

Los trabajos de pintura presentarán superficies con tono uniforme, sin señales de pinceladas, pelos etc.

**ARTÍCULO 34: PINTURA EN MUROS EXTERIORES AL LATEX:** Se realizará con una (1) mano de imprimación, y tres (3) manos de látex.

Pintura a base de una emulsión de un polímero vinílico modificado con resinas acrílicas, marca ALBA. No debe mezclarse con pinturas de otras características. Para su uso puede adicionarse una mínima cantidad de agua, lo suficiente como para obtener un fácil pintado.

Enduidos, imprimadores, fijadores: En todos los casos serán de la misma marca de las pinturas y del tipo correspondiente según el fabricante, para cada uso, a fin de garantizar su compatibilidad.

**ARTÍCULO 35: PINTURA EN MUROS INTERIORES AL LATEX:** Se realizará con una (1) mano de imprimación, y tres (3) manos de látex.

Pintura a base de una emulsión de un polímero vinílico modificado con resinas acrílicas, marca ALBA. No debe mezclarse con pinturas de otras características. Para su uso puede adicionarse una mínima cantidad de agua, lo suficiente como para obtener un fácil pintado.

Enduidos, imprimadores, fijadores: En todos los casos serán de la misma marca de las pinturas y del tipo correspondiente según el fabricante, para cada uso, a fin de garantizar su compatibilidad.

**ARTÍCULO 36: PINTURA EN CIELORRASOS DE YESO AL LATEX:** Se realizará con una (1) mano de imprimación y tres manos de látex p/ cielorrasos

Pintura a base de una emulsión de un polímero vinílico modificado con resinas acrílicas, marca ALBA. No debe mezclarse con pinturas de otras características. Para su uso puede adicionarse una mínima cantidad de agua, lo suficiente como para obtener un fácil pintado.

Enduidos, imprimadores, fijadores: En todos los casos serán de la misma marca de las pinturas y del tipo correspondiente según el fabricante, para cada uso, a fin de garantizar su compatibilidad.

**ARTÍCULO 37: ZINGUERÍA: CABALLETE CUMBRERA H°G°:** En cumbreras de cubierta de chapa de H°G° se proveerá y colocará caballetes de H°G° estándar.

**ARTÍCULO 38: OBRAS VARIAS:**

a) **MUEBLES (BAJO MESADA EN COCINA - PLACARES PARA AULAS Y DEPENDENCIAS):** Se deberán respetar en un todo, los tipos y características en los planos correspondientes. Se deberán considerar las mismas especificaciones consignadas en el ítem carpintería.

b) **LIMPIEZA DE OBRA:** La obra se mantendrá limpia durante el desarrollo de los trabajos, se retirarán escombros, residuos y cualquier otro sobrante de material.

Se pondrá especial cuidado en evitar que la acumulación indebida de estos materiales que pueda comprometer la seguridad de las personas o la estabilidad de muros y/o estructuras.

Se preverá la limpieza final de obra, incluido retiro de obrador, si hubiere ocupado terrenos adyacentes, deberán quedar en perfecto estado de limpieza y libre de equipos.

**ARTÍCULO 39: INSTALACION ELECTRICA:**

a) **ESPECIFICACIONES PARA LA INSTALACION ELECTRICA (Recableado).**

1. Reformulación integral de la instalación eléctrica.
2. Se ejecutará a nuevo todo el cableado de la instalación eléctrica.
3. Se repararán los artefactos de iluminación.
4. Los artefactos con tubos fluorescentes, deberán contar con capacitor para corrección del factor de potencia.
5. Se cambiarán todas las llaves de encendido y tomacorrientes que estén deteriorados o presten fallas. Los únicos tomacorrientes que se aceptaran serán los de tres patas planas.
6. Cada uno de los circuitos no podrá tener un número mayor de quince (15) bocas o un consumo superior a los 10 Amper.
7. Cada uno de los circuitos deberá tener su correspondiente protección termo magnético, acorde a su consumo.
8. La instalación deberá contar con la protección general termo magnética (tetrapolar) y diferencial.
9. Por toda la instalación se pasará un conductor aislado, de color verde con filete amarillo, como conductor de seguridad, conectado a una puesta a tierra, cuyo valor máximo de resistencia a tierra será de 10 Ohm y de ser posible menor a 5

---

LICITACIÓN PÚBLICA 03-01-19: "ESCUELA N° 30 - LA PASTORA"

---

- Ohm. Este conductor deberá estar conectado a la carcasa metálica de los artefactos, y a las cajas rectangulares, octogonales, y de distribución.
10. La bomba elevadora de agua contará con un circuito independiente, con su correspondiente protección termo magnética, guarda motor, contactor con bobina de 24v, y su comando Manual y automático.
  11. Se utilizará la cañería existente para el recableado, en caso de no poder hacerlo, por la cantidad de conductores a pasar por ellos o que se encuentren obstruidos, se permitirá hacerlo en cañerías a la vista engrampadas a una mampostería. Las cañerías en esos casos será de hierro del tipo semipesado (RS 19/ 15) y de diámetro mínimo de 15.4mm interior, designación comercial  $\frac{3}{4}$ ".
  12. La sección mínima de los conductores a utilizar será de 1,5 mm<sup>2</sup> para los circuitos de iluminación y de 2,5 mm<sup>2</sup> para los circuitos de tomacorrientes.
  13. Los circuitos de iluminación serán independientes de los de tomacorrientes.
  14. Los materiales a utilizar serán nuevos, de primera marca y que respondan a las normas IRAM o IEC.
  15. En los locales aula, contarán con cuatro (4) bocas de iluminación y dos bocas de techo auxiliares.
  16. En caso de tener que pasar por una misma cañería conductores de diferentes circuitos, se permitirá como máximo tres (3) circuitos, teniendo en cuenta que la suma total de las bocas que alimentan la suma de los circuitos, no podrá ser mayor a quince (15) bocas, ni su consumo total mayor a 10 Amper.
  17. Se deberá cambiar la ubicación de los tomacorrientes en las aulas, su nuevo emplazamiento será sobre el pizarrón.
  18. En los locales aulas, circulación, gabinete, etc. que no cuenten en sus bocas de techo con caja, no se utilizará la cañería existente para el recableado de ese local, se deberá ejecutar una nueva cañería exterior convenientemente fijada a la trinareis.

19. El comando de las luminarias de las aulas se realizara desde un tablero de encendido, que podrá estar en la circulación (tablero con cerradura) o en un local que sea de acceso restringido.
20. La empresa contratista deberá presentar en éste departamento para su aprobación, plano de la instalación, con recorrido de cañería, su diámetro, cantidad y sección de conductores que contenga, ubicación de los tableros, y diagrama unifilar de los mismos, sin este requisito NO se podrá dar comienzo a la obra.
21. La instalación eléctrica deberá realizarse de acuerdo a las normas de la Asociación Eléctrica Argentina (AEA) y cumplir con la resolución 207/95 del ENRE.
22. Una vez finalizado los trabajos, el contratista deberá presentar plano de instalación eléctrica según obra.

**b) BOCA COMPLETA:** Como boca completa se considera la provisión de elementos y ejecución de los siguientes trabajos:

1. Canalizaciones. Deberá contener a los caños de manera tal que la parte más saliente de los mismos quede a 2cm de profundidad.
2. Cajas y caños ( $\varnothing$  mínimo 3/4") de hierro semipesados con conectores roscados galvanizados. Se unirán entre sí mediante accesorios que no disminuyan su sección interna asegurando la protección mecánica de los conductores. Se asegurarán cada metro con clavos de gancho, en tramos horizontales sin derivación deberá colocarse como mínimo una caja cada 12m.
3. Las cajas de centro serán octogonales de 100x100x40mm de 1.5mm de espesor.
4. Las cajas de llaves interruptoras y tomacorriente serán de 50x100x50mm de 1.5mm de espesor. Las mismas, salvo indicación en contrario del proyecto se colocarán de la siguiente manera:
  - llaves interruptoras a 1.20m del nivel de piso y 10cm del contramarco.
  - tomacorriente a 40cm del nivel de piso.
5. Las cajas de paso y/o derivación deberán instalarse de tal modo que sean siempre accesibles; serán cuadradas de 100x100x40mm de 1.5mm de espesor con tapa.
6. Cada circuito tendrá como máximo 15 bocas.

---

LICITACIÓN PÚBLICA 03-01-19: "ESCUELA N° 30 - LA PASTORA"

---

7. Conductores antillana de primera marca (sección mínima 1,5mm<sup>2</sup>) y conductor verde-amarillo (sección 2,5mm<sup>2</sup>).
8. Los conductores, en todos los casos NO DEBERÁN OCUPAR MÁS DEL 35% del diámetro interno del caño que los contenga. Para los conductores de alimentación como para los cableados en los distintos tableros y circuitos, se mantendrán los siguientes colores de aislación:
  - Fase R: color marrón
  - Fase S: color negro
  - Fase T: color rojo
  - Neutro: color celeste
  - Retornos: color verde
  - Protección: bicolor verde - amarillo (tierra aislada)
9. Las llaves interruptoras y toma corrientes serán modulares tipo "Atma", con sus correspondientes tapas plásticas. Los tomas serán de tres polos (monofásico + polo de descarga a tierra) que permitan el uso de fichas de tres polos como dos; serán de 10 A. Todas las tomas de pared irán colocados a 0,30 m sobre NTP, tomando como base la parte inferior del mismo para llegar a dicha cota, dentro de los locales, salvo aquellos cuya altura se acota expresamente, o los que deban instalarse sobre mesada, para los cuales la altura será dada oportunamente por la Inspección de Obra.
10. Cañerías a la vista. Se entiende por cañerías a la vista a aquellas que se instalen fuera de muros, pero NO a la intemperie. Las cañerías exteriores serán de hierro negro semipesado de diámetro indicado en planos, y se colocarán paralelas o en ángulo recto a las líneas del edificio, en caso de ser horizontales, por encima del nivel de los dinteles o bajo los techos. Serán perfectamente engrampadas cada 1,5 m utilizando rieles y grapas tipo "C" JOVER o equivalente, en H°G°. Quedan absolutamente prohibidas las ataduras con alambre, para la fijación de los caños. Todas las cañerías exteriores a la vista serán pintadas con esmalte sintético de color a elección de la Inspección de Obra.

**c) CONSIDERACIONES GENERALES:**

- La sección mínima de los conductores a utilizar será de 1,5 mm<sup>2</sup> para los circuitos de iluminación y de 2,5 mm<sup>2</sup> para los circuitos de tomacorrientes.
- Los circuitos de iluminación serán independientes de los de tomacorrientes.
- Los materiales a utilizar serán nuevos, de primera marca y que respondan a las normas IRAM o IEC.
- En los locales aula, contarán con cuatro (4) bocas de iluminación y dos bocas de techo auxiliares.
- Todas las conexiones de los conductores superiores a 2,5 mm<sup>2</sup> se realizarán con terminales de bronce estañados y prensados con pinzas hidráulicas para intentar, con bulones de fijación de bronce cuando vayan a borneras, se deberá dejar en perfecto estado de uso, funcionamiento y seguridad.
- De los trabajos que requieran una canalización se deberá reparar la zona afectada con revoque a la cal fina y pintada con colores similares a los existentes.

**d) COMPENSACION DEL FACTOR POTENCIA:** Todas las lámparas que incorporan un factor de potencia inductivo (como las fluorescentes) serán compensadas individualmente hasta obtener el valor de 0.85 mediante capacitores 4 µF- 400 VCA, para tubos de 40w y 12 µF para tubos de 105w.

**e) EQUILIBRIO DE FASES:** Se deberán repartir las cargas en forma simétrica y equilibrada para lograr el correcto funcionamiento de la instalación.

Los trabajos deberán realizarse de acuerdo a las normas de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA) y cumplir con la resolución 207/95 del ENRE y deberán ser realizados por personal especializado y matriculado en ENRE. Todos los materiales a sustraer quedarán en poder de la Asociación Cooperadora del Establecimiento.

El contratista deberá confeccionar un plano según obra de todos los trabajos ejecutados en la instalación eléctrica, en papel vegetal en una escala 1:100 y con soporte magnético, indicando secciones de conductores, caños y cantidad de conductores, tableros de comando y artefactos luminicos instalados. El plano tendrá una carátula similar al plano que se adjunta.

**f) ARTEFACTOS DE ILUMINACION:** Los artefactos a instalar deberán cumplir las siguientes especificaciones.

---

LICITACIÓN PÚBLICA 03-01-19: "ESCUELA N° 30 - LA PASTORA"

---

- Tipo A: Artefactos plafoniers realizados en chapa de Fe doble decapado, con superficies esmaltadas reflectantes blancas con cabezales cubre zócalos, para y con dos equipos fluorescentes de 40w, con balastro y arrancador correspondiente, zócalos y capacitores para la corrección del factor de potencia, suspendido con doble barral metálico y florón en chapa doblada.
  - Tipo B: Artefactos exteriores, tipo tortuga redonda, de armadura hermética, construido en aluminio fundido, con portalámparas de porcelana y contactos de bronce, difusor de vidrio translúcido, guarnición de neoprene, reja de protección de aluminio fundido de 225mm de diámetro, para y con una lámpara incandescente de 100w.
  - Tipo C: Artefactos tipo copa escolar con opalina blanca de 30cm. de diámetro, con dos lámparas incandescentes de 60W, en portalámparas ventilados, contactos de bronce y aislación de porcelana.
  - Tipo D: Artefacto colgante, con globo esférico en opalina blanca sin cuello de 40cm con barral y florón de bronce cromado, con una lámpara incandescente de 150w, en portalámparas ventilado, contactos de bronce y aislación de porcelana.
  - Tipo E: Artefacto plafoniers, aplique curvo, en base de aluminio esmaltado blanco, globo esférico de 15cm. De diámetro roscado, para y con una lámpara incandescente de 60w, en portalámpara ventilado, contactos de bronce y aislación de porcelana.
- g) AUTOMATICO DE TANQUES:** A efecto de regular el encendido del electrobombeador, manteniendo la constante provisión de agua en los tanques de reserva, se colocará un automático de corte a varilla con flotante.
- h) TABLERO PRINCIPAL:** Se considerará la provisión y colocación de la totalidad de los elementos necesarios: caja metálica con puerta, llaves termomagnéticas, disyuntor diferencial, etc.
- El gabinete será del tipo modular y estará construida con paneles de chapa doble decapada, doblada y soldada de manera de formar una estructura continua, con los siguientes espesores:
- Estructura y puerta: chapa N° 14

- Fondo y laterales: chapa N° 16

La totalidad de los elementos estarán dimensionados de acuerdo a la capacidad instalada y/o en un todo de acuerdo con la documentación específica. Los mismos deberán ser montados sobre soportes, perfiles o accesorios dispuestos a tal efecto.

Los interruptores automáticos en tableros seccionales hasta, bipolares o tripolares serán de la serie Multi-9 C60H de Merlin Gerin o calidad similar equivalente en calidad y capacidad de ruptura igual a 10kA, serie DIN.

Los disyuntores diferenciales serán para montaje sobre riel DIN, de la misma marca y modelo correspondiente a los interruptores termo magnéticos del tablero.

Actuarán ante una corriente de defecto a tierra de 0,03, y deberán tener botón de prueba de funcionamiento.

Serán marca Merlin Gerin, tipo Multi-9 serie ID o calidad similar equivalente.

- i) **TABLERO SECCIONAL:** Se considerará la provisión y colocación de la totalidad de los elementos necesarios: caja metálica con puerta, llaves termomagnéticas, disyuntor diferencial, etc.

El gabinete será del tipo modular y estará construida con paneles de chapa doble decapada, doblada y soldada de manera de formar una estructura continua, con los siguientes espesores:

- Estructura y puerta: chapa N° 14
- Fondo y laterales: chapa N° 16

La totalidad de los elementos estarán dimensionados de acuerdo a la capacidad instalada y/o en un todo de acuerdo con la documentación específica. Los mismos deberán ser montados sobre soportes, perfiles o accesorios dispuestos a tal efecto.

Los interruptores automáticos en tableros seccionales hasta, bipolares o tripolares serán de la serie Multi-9 C60H de Merlin Gerin o calidad similar equivalente en calidad y capacidad de ruptura igual a 10kA, serie DIN.

Los disyuntores diferenciales serán para montaje sobre riel DIN, de la misma marca y modelo correspondiente a los interruptores termo magnéticos del tablero.

Actuarán ante una corriente de defecto a tierra de 0,03, y deberán tener botón de prueba de funcionamiento.

Serán marca Merlin Gerin, tipo Multi-9 serie ID o calidad similar equivalente.

- j) **PUESTA TIERRA:** El nuevo tablero será conectado a tierra mediante una jabalina reglamentaria de Ac-Cu de ½" de diámetro y 1.50m de longitud, que se enterrará por



---

LICITACIÓN PÚBLICA 03-01-19: "ESCUELA N° 30 - LA PASTORA"

---

hincado directo en el suelo al pie del tablero, con una caja de inspección de fundición a ras del piso.

Se implementará un sistema de tomas de tierra que provea referencias respecto al SEN (Suelo Eléctricamente Neutro) adecuadas a los diferentes requerimientos de los circuitos eléctricos utilizados.

El diseño de este sistema debe ajustarse, para las instalaciones eléctricas normales, a la Norma IRAM 2281: "Código de procedimiento para la puesta a tierra de instalaciones eléctricas" y a la Norma DIN/VDE 0100. Para las instalaciones especiales se ajustará a lo prescripto por la Norma DIN/VDE 0800: "Norma de puesta a tierra de instalaciones para telecomunicaciones".

- k) **PILAR MEDIDOR:** Se ejecutará pilar para medidor de mampostería o premoldeado sobre línea municipal, incluso caja y caño de bajada y cruceta, en un todo de acuerdo con la reglamentación vigente.
- l) **CONDUCTOR SUBTERRANEO:** En todos los casos las conexiones subterráneas se realizarán mediante la colocación de un conductor tipo "Sintenax" debidamente protegido.

Los empalmes y derivaciones serán realizadas en cajas de conexión y deberán rellenarse con un material no higroscópico.

El fondo de la zanja será una superficie firme, lisa, libre de discontinuidad y sin piedras. El cable se dispondrá sobre una capa de arena de 10cm a una profundidad de 70cm respecto de la superficie del terreno cubriéndolo luego con arena de espesor 10cm; como protección contra el deterioro mecánico deberán utilizarse ladrillos comunes.

- m) **TABLERO PARA COMANDO DE ELECTROBOMBA:** Provisión y colocación de un tablero para comando de electrobomba sumergible de 1 HP monofásico en gabinete homologado, con interruptor y diferencial de corte general y sistema de protección en baja tensión de 24V, con transformadores, relé y elementos apropiados para tal fin; contactores individuales, relé térmico de sobre intensidad, con protección por falta de fase fusible protección de relé por cortocircuitos; auxiliares luminosos, interruptor normal o automático para comandos a distancia de tanque reserva y todo tipo de tareas anexas que se deba realizar para entregar la instalación en correcto estado de funcionamiento y

seguridad; incluyendo confección de gabinete en mampostería de ladrillos con puerta y medidas adecuadas.

Se incluyen en éste ítem todas las tareas de obras civiles necesarias para la correcta ejecución y terminación de los trabajos referidos.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

La obra comprende principalmente el recambio de la cubierta existente, aproximadamente 280 m<sup>2</sup> y ampliación del edificio en 25 m<sup>2</sup>, recambio de 8 aberturas, la instalación eléctrica completa y reparaciones varias.

- Se quitarán todos los canalones de fibrocemento y se reemplazará por techo de chapa, se retirará toda la estructura de madera, tirantes, cumbreras, cielorrasos y se reconstruirá toda la estructura con perfiles C galvanizados, aislante térmico y acústico (tipo isolant de 15mm o similar), malla tramada y tensores de alambre galvanizado.
- Se ejecutará la ampliación para el espacio administrativo y para unificar el edificio comunicando el sector de servicios con la galería cubierta, a su vez se realizará demolición de mampostería de ladrillo común para vincular mejor determinados espacios. La ampliación integra trabajos varios, colocación de pisos de granito gris, revoques completos interior y exterior, pintura y acabados aptos para el buen uso.
- Se realizarán las columnas completamente nuevas de hierro estilo colonial, con los cimientos de hormigón armado correspondientes.
- Los cielorrasos se ejecutarán completamente nuevos, en el interior con placas de roca de yeso (tipo durlock o similar) con estructura de perfiles galvanizados y en el exterior con placas de cemento símil madera tipo siding y estructura de perfiles galvanizados.
- Se extraerán las aberturas existentes situadas en el frente de la galería exterior y se sustituirán por nuevas, de aluminio (tipo Módena 2) con DVH, y vidrio 3+3 laminado, se colocará una puerta de salida y una puerta de acceso al establecimiento con barral anti pánico (ver plano de aberturas), en total se colocarán 6 aberturas y dos puertas nuevas.
- Se realizará la instalación eléctrica del edificio completamente nueva.
- Todo el interior y el exterior del establecimiento se pintará a nuevo, reparando los revoques deteriorados, se colocará, sellador y mínimo de 3 manos de látex para interior y látex para exterior. Y en el interior se ejecutará hasta 1,20m de altura con pintura sintética blanca, en todo el perímetro interior del establecimiento.
- La obra incluye la realización de mobiliario tal como biblioteca y armario de guardado.

- Los pisos exteriores se completarán continuando la vereda perimetral existente y colocando pisos de similares características, asentados correctamente sobre un contrapiso con pendiente mínima de desagüe.
- Se realizarán conjuntamente las reparaciones en los techos y revoques en el hall de acceso, en reparaciones localizadas y faltantes en el exterior en planta alta, agregado de canaletas y limpieza de las existentes, reparación de filtraciones en aberturas y correspondiente sellado. Se impermeabilizará la cubierta de losa de los baños y se sustituirá el tanque de agua.
- También se realizarán trabajos de pintura, tanto en el contra frente (patio), como también en todo el frente del establecimiento (calle Gral. Roca), y en el interior del mismo, hall de acceso y en reparaciones.
- Todos los materiales extraídos del establecimiento quedaran a disposición de la d.g.i.e., el consejo escolar de Tandil decidirá donde acopiar los materiales, chapas, aberturas, etc. La contratista deberá llevar al sector de acopio indicado, corriendo por su cuenta el costo del traslado del mismo. Y si fuera material de descarte, debe retirar todo del establecimiento y trasladarlo hacia el basurero municipal o donde corresponda, debiendo hacerse cargo por los costos que esto implique.

**RECOMENDACIÓN:** Las reparaciones y reformas se plantearon por las necesidades de urgencia que involucran al establecimiento. Por lo tanto, se recomienda al oferente seccionar los trabajos a realizar si se producen en horario escolar, para no perjudicar las actividades que se desarrollan en el establecimiento, también realizar en horario después de clases y fines de semana, de lo contrario, deberá realizarlo todo en una etapa única.

Se solicitará plan de trabajo para verificar y ser aprobado.

## Formulario FDCS 01

Quien suscribe,....., en representación de ....., **declaro bajo juramento aceptar la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Departamento Judicial de Azul**, ante cualquier cuestión judicial que se suscite.

Asimismo, **juro no encontrarme/nos impedido/s de participar** del presente proceso licitatorio por ninguna de las causales enumeradas a continuación:

- a) Los quebrados o concursados, mientras no hayan sido rehabilitados;
- b) Los inhabilitados por condena judicial;
- c) Los que hayan incurrido en incumplimiento en contratos anteriores suscritos con la Municipalidad de Tandil;
- d) Los que se encuentren suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores de la Municipalidad;
- e) Los que sufran inhibición general de bienes;
- f) Los que tengan pedido de Concurso de Acreedores o de Quiebra en trámite;
- g) Los que revistieren el carácter de funcionarios, empleados, contratados o cualquier otra naturaleza de relación de empleo con el Estado en el orden nacional, provincial o municipal;

## CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS

### 1. Domicilio legal:

Calle:.....

N°.....Piso.....Dpto.....

Localidad:.....

..

Provincia:.....Código

Postal:.....

### 2. Domicilio especial en el Partido de Tandil:

Calle:.....

N°.....Piso.....Dpto.....

3. Domicilio electrónico:.....

**Se tomarán como válidos los domicilios denunciados en la presente a los efectos de cursar todas las notificaciones pertinentes posteriores a la celebración del acto de apertura del proceso licitatorio de referencia.**

**El oferente se compromete a comunicar fehacientemente cualquier modificación que se suscite en el transcurso del proceso. De lo contrario, no podrá alegar ni efectuar reclamo alguno por no haberse anoticiado oportunamente.**

## CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA

En el día.....del mes de .....de 2019, se ha presentado la Empresa ..... en ..... realizando la visita de obra, que le ha permitido conocer las características del lugar, de la obra propiamente dicha, lugar de ubicación y vista general, a fin de organizar la ejecución de las tareas inherentes a la realización de la misma.

Licitación:.....

.....

**Empresa**

.....

**Representante Técnico**

.....

**Municipalidad**





## FORMULARIO DE LA PROPUESTA BÁSICA OBLIGATORIA

Quien suscribe, .....  
en representación.....,  
con domicilio constituido en la calle ..... Nº .....  
de la ciudad de Tandil, atento a lo dispuesto en el Código de Obras Públicas, habiendo  
examinado los Planos y el Pliego de Bases y Condiciones Legales de la obra: **LICITACIÓN  
PÚBLICA 03-01-19 "CAMBIO DE CUBIERTA, INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y  
REPARACIONES VARIAS EN E.P. N° 30 - LA PASTORA"**, cuyo presupuesto oficial asciende  
a la suma de **pesos dos millones cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos setenta y  
nueve con 54/100 (\$2.487.579,<sup>54</sup>)**, habiendo recogido en el terreno los datos necesarios, se  
compromete a efectuar de conformidad a los lineamientos de la Memoria Descriptiva y el Pliego  
de Bases y Condiciones Legales los trabajos allí detallados, por LA SUMA DE  
PESOS.....  
(\$.....)

Acompaña comprobante de garantía de oferta por el importe de  
pesos.....(\$.....).

Declara conocer todos los términos del legajo, el lugar y características donde se ejecutarán las  
obras, comprometiéndose a entregar lo solicitado según lo dispuesto en el Pliego de Bases y  
Condiciones.

*PLAZO DE ENTREGA: 60 días corridos.*

*FECHA:.....*



## PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

RUBRO	ITEM	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Cómputo		Presupuesto			% incidencia
			Unid.	Cant.	Precio Unitario	Precio Item	Precio Rubro	
<b>1</b>		<b>TRABAJOS PREPARATORIOS (todas las demoliciones, extracciones y picados contemplan el retiro de la obra)</b>					<b>\$</b>	<b>6.78%</b>
1.1		Limpieza de terreno y nivelación sin aporte de tierra	m2	25.00	\$	\$		0.12%
1.2		Cartel de obra	m2	6.00	\$	\$		0.46%
1.3		Replanteo Planialtimétrico	ml	10.15	\$	\$		0.08%
	2	Demolición de obra completa en forma manual	m2	2.70	\$	\$		0.36%
	8	Picado y retiro de revoque	m2	30.00	\$	\$		0.43%
	10	Picado y retiro de piso	m2	50.70	\$	\$		0.71%
	11	Retiro de carpinterías	m2	6.40	\$	\$		0.08%
	14	Extracción de cubierta de chapa completa	m2	254.75	\$	\$		4.55%
<b>2</b>		<b>MOVIMIENTO DE SUELO (todas las excavaciones contemplan carga contenedor y/o desparramo en mismo terreno)</b>					<b>\$</b>	<b>0.67%</b>
2.1	1	Relleno, nivelación y compactación con suelo seleccionado (compactación mecánica y terminac.con vibrador)	m3	12.50	\$	\$		0.36%
2.3	1	Excavación manual	m3	4.06	\$	\$		0.30%
<b>3</b>		<b>ESTRUCTURA RESISTENTE</b>					<b>\$</b>	<b>0.84%</b>
3.1		<b>ESTRUCTURA H° A°</b>						
	7	Bases aisladas	m3	0.30	\$	\$		0.12%
	8	Troncos de columnas	m3	0.02	\$	\$		0.02%
	9	Columnas	m3	0.12	\$	\$		0.11%
	19	Encadenados y dinteles	m3	0.74	\$	\$		0.59%
<b>4</b>		<b>ALBAÑILERIA</b>					<b>\$</b>	<b>8.87%</b>
4.1		<b>MAMPOSTERIA DE ELEVACIÓN</b>						
	1	Ladrillo común	m3	0.74	\$	\$		0.21%
	4	Ladrillos cerámicos 18x18x33	m2	35.00	\$	\$		1.43%
4.3		<b>AISLACIONES</b>						
	1	Cajón hidrófugo para muro de 0,30 (incluye 2 hiladas de ladrillo común)	ml	10.15	\$	\$		0.19%
	2	Capa aisladora vertical con hidrófugo incorporado	m2	6.10	\$	\$		0.09%
4.4		<b>REVOQUES</b>						
	1	Azotado de concreto con hidrófugo incorporado	m2	35.00	\$	\$		0.29%
	2	Grueso a la cal bajo fino interior	m2	35.00	\$	\$		0.61%
	3	Grueso a la cal bajo fino exterior	m2	35.00	\$	\$		0.73%

	6	Fino al fieltro interior	m2	35.00	\$	\$		0.50%	
	7	Fino al fieltro exterior	m2	35.00	\$	\$		0.66%	
	14	Reparación de Revoques Interiores Completo.	m2	20.00	\$	\$		0.93%	
	15	Reparación de Revoques Exteriores Completo.	m2	10.00	\$	\$		0.70%	
<b>4.5</b>		<b>CONTRAPISOS</b>							
	1.2	Contrapiso armado sobre terreno natural - 15 cm	m2	66.00	\$	\$		2.52%	
<b>6</b>		<b>PISOS, ZOCALOS, UMBRALES, SOLIAS Y ALFEIZARES</b>						<b>\$</b>	<b>4.71%</b>
<b>6.1</b>		<b>INTERIORES</b>							
	1	Mosaico Granítico 40x40 fondo gris	m2	52.00	\$	\$		2.95%	
	17	Pulido de piso granítico ( a piedra fina y lustrado a plomo)	m2	52.00	\$	\$		0.99%	
<b>6.2</b>		<b>EXTERIORES</b>							
	6	Lajas cemento comprimido 40x40cm	m2	14.21	\$	\$		0.65%	
<b>6.3</b>		<b>ZÓCALOS, UMBRALES, SOLIAS Y ALFEIZARES</b>							
	2	Zócalo granítico fondo gris	ml	10.15	\$	\$		0.13%	
<b>8</b>		<b>CUBIERTAS Y TECHADOS</b>						<b>\$</b>	<b>25.47%</b>
	3	Chapa aluminizada Cincalum N° 25 s/estruct.metálica Perfil C 100x45x13x2 mm (luces hasta 4 m), lana de vidrio con foil de aluminio	m2	280.00	\$	\$		25.18%	
<b>8.4</b>		<b>ZINGUERIA</b>							
	4	Caballote Cumbrea H° G° N° 25 (desarrollo 0,40 m)	ml	20.33	\$	\$		0.29%	
<b>9</b>		<b>CIELORRASOS</b>						<b>\$</b>	<b>12.33%</b>
<b>9.2</b>		<b>SUSPENDIDOS</b>							
	5	Tipo Durlock con placa de roca de yeso junta tomada	m2	179.20	\$	\$		7.53%	
	5.1	Tipo Durlock con placa de roca de yeso resistente a la humedad	m2	69.00	\$	\$		3.05%	
	8	M.D.F (12mm espesor) sobre estructura de madera	m2	55.50	\$	\$		1.74%	
<b>10</b>		<b>CARPINTERIAS (incluye colocación)</b>						<b>\$</b>	<b>7.34%</b>
<b>10.2</b>		<b>CARPINTERIA DE ALUMINIO</b>							
		<b>PUERTAS Marco y hoja aluminio pre pintado</b>							
	3	Tipo PA puerta ciega con paño fijo	m2	6.00	\$	\$		1.62%	
		<b>VENTANAS Marco y hoja aluminio pre pintado</b>							
	9	Tipo VA banderola con brazo de empuje	m2	9.60	\$	\$		4.42%	
<b>10.6</b>		<b>HERRAJES ESPECIALES</b>							
	2	Sistema de cerradura anti pánico p/hoja doble	n°	1.00	\$	\$		0.34%	
<b>10.7</b>		<b>MUEBLES FIJOS</b>							
	2	Pizarrón 1,22 x 2,75 m	n°	1.00	\$	\$		0.04%	
	5	Frente de placard enchapado en cedro (incluye estantes y cajoneras)	m2	7.65	\$	\$		0.92%	

LICITACIÓN PÚBLICA 03-01-19: "ESCUELA N° 30 - LA PASTORA"

<b>11</b>		<b>INSTALACION ELECTRICA (artefactos nuevos incluyen colocación)</b>					<b>\$</b>	<b>20.17%</b>
<b>11.1</b>		<b>PILAR MEDIDOR</b>						
	2	Medidor trifásico con pilar de mampostería reglamentario completo c/ seccionador bajo carga	n°		\$	\$	0.00%	
<b>11.3</b>		<b>BAJA TENSION</b>						
	4	Tablero Metálico 80 Bocas P/embutir. IP 20	n°	1.00	\$	\$	0.38%	
	10	Instrumentos de medición	gl	1.00	\$	\$	0.27%	
	11	Interruptor a tecla 6A unipolar	n°		\$	\$	0.00%	
	28	Interruptor automático diferencial bipolar superinmunizado 2x40 A 30 mA	n°	1.00	\$	\$	0.34%	
	52	Bocas - iluminación nuevos a instalar (incluye línea de alimentación)	n°	32.00	\$	\$	4.68%	
	53	Bocas - Tomas nuevos a instalar (incluye línea de alimentación)	n°	41.00	\$	\$	5.32%	
	65	Puesta a tierra completa	n°	1.00	\$	\$	0.34%	
<b>11.4</b>		<b>MUY BAJA TENSION</b>						
	1	Puesto de informática	n°	4.00	\$	\$	0.61%	
	4	Teléfono terminal	n°	1.00	\$	\$	0.04%	
	7	Portero eléctrico con un teléfono	n°	1.00	\$	\$	0.53%	
<b>11.5</b>		<b>ARTEFACTOS</b>						
	15	Artefacto para exterior con MH° 250W Tipo B	n°	1.00	\$	\$	0.22%	
	24	Artefacto LED cuadrado superficial (300x300mm) 20W	n°	22.00	\$	\$	3.71%	
	30	Reflector LED 30W 250lm. Tipo R3	n°	1.00	\$	\$	0.20%	
	34	Ventilador de pared de tres palas diam. 0,80, motor reforzado c/ rejilla de protección	n°	4.00	\$	\$	1.41%	
	35	Campana de recreo 12 V Ø 0,15	n°	1.00	\$	\$	0.31%	
	36	Timbre	n°	1.00	\$	\$	0.08%	
	39	Luz de emergencia 20 W autonomía 5 hs indicador de salida / salida emergencia	n°	2.00	\$	\$	0.19%	
	44	Célula fotoeléctrica 10A. Tipo CE	n°	1.00	\$	\$	0.10%	
	54	Colocación de artefactos	n°	36.00	\$	\$	1.45%	
<b>17</b>		<b>CRISTALES, ESPEJOS Y VIDRIOS</b>					<b>\$</b>	<b>2.02%</b>
	1	Cristal Laminado de seguridad 3+3 mm - incoloro	m2	24.00	\$	\$	2.02%	
<b>18</b>		<b>PINTURAS (incluye manos necesarias y tratamiento previo)</b>					<b>\$</b>	<b>9.38%</b>
	1	Muros Interiores con Látex	m2	270.00	\$	\$	3.02%	
	2	Muros exteriores con Látex	m2	230.00	\$	\$	3.13%	
	3	Cielorrasos con Látex	m2	179.20	\$	\$	2.31%	
	5	Cielorrasos de madera con barniz	m2	69.00	\$	\$	0.81%	

		ignifugo						
	18	Limpieza de muros a repintar (lijado y retiro de polvo)	m2	30.00	\$	\$		0.12%
<b>21</b>		<b>LIMPIEZA DE OBRA</b>					<b>\$</b>	<b>1.41%</b>
	1	Limpieza de obra	m2	280.00	\$	\$		1.41%
<b>COSTO - COSTO</b>							<b>\$</b>	<b>100.00%</b>
<b>Son PESOS</b>								